



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No14 “CACIQUE PIPATON”
NIT: 800.131.115-2**



LUGAR Y FECHA: PUERTO BERRIO, NOVIEMBRE 14 DE 2018

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO No. 059-BASPC14-2018

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA

OBJETO: ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$74.999.899,97).

PRESUPUESTO ASIGNADO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00).

FORMA DE ADJUDICACION:TOTAL

CORREO ELECTRONICO BASPC14: contratacionbaspc14@hotmail.com

UNIDADES BENEFICIADAS PRESUPUESTALMENTE: BIBAR03, BICAB14.

		DUCHA Sencilla GALAXIA Ref. 50430001 Tipo Grival o equivalente. (Incluye regadera e instalación).	1	29.000															
		SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A, 125V. NEMA 5-20R, EN TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	1	50.000															
		MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye soldadura en partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	1	20.000															
		MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - (PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	1	37.086															
		MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, cargue y retiro de tejas, caballetes. Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para cerchas y correas	1	14.000															
		RESANE CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL (Incluye sello de juntas contra muro y dilataciones con malla, fibra de vidrio o equivalente, masillado con supermastic USG, acabado viniltex tipo 1 3 manos de pintura).	1	10.000															
		MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	1	13.000															
		MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación)	1	8.500															
		MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON Sonda ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	1	7.220															
		MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE LUMINARIA Limpieza y puesta en funcionamiento.	1	10.000															
		REMOCIÓN MECANICA DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO Y equivalente EN SUPERFICIE METALICA con lijadora eléctrica.	1	10.150															
		MANTENIMIENTO GENERAL DE PISO EN PORCELANATO BLANCO. (Incluye retiro, reembolso, lavado y aseo general).	1	10.289															
		RESANE PANETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	1	5.000															
		CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL R.H. (resistente a la humedad) JUNTA PERDIDA (Perfílenta metálica Cal. 26-24 Estructura cada 40 cm.) Incluye tres (3) manos de pintura.	1	45.062															
		CIELO RASO FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfílenta Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Intervinilo o equivalente y dos	1	50.000															

		manos en pintura Aeroflex o equivalente, filos y dilataciones).											
		DESMONTE Y REINSTALACION DE GRIFERIAS DE DUCHA.	1	16.085									
		RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	1	2.000									
		MANTENIMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, COLUMNAS VIGAS, (incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	1	5.964									
		MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LAVADO CON HIDROFUGO, RINCE Y SELLADOR RESPECTIVO (incluye suministro, aplicación y limpieza).	1	9.000									

AÑO 2017

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITIVA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERTAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPARTIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	

[illegible]

6

BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 14 "CAQUE PRIVATO"					
ITEM	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ALBAÑILERIA	Unidad de Medida	Valor Unitario		
	OFRINA CONTACTADA				
25	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA PRESUPUESTO				
26	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA ADJUNTAR				
27	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA DE COMANDO				
28	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	BARCOS SEGURIDAD FIJO				
29	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA DE S-2				
30	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA DE S-3				
31	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA ELECTIVO				
32	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA CASIEMENTADOR				
33	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	SECTOR DEL PUERTO				
	SECCION TRANSPORTES				
34	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE CONETA ELECTRICA, APUQUE ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	ACOMODAMIENTO POLICIA MILITAR				
35	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE CONETA ELECTRICA, APUQUE ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	ACCOMMODATION A.S.P.C.				
36	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	ACCOMMODATION INTENDENCIA LOCAL				
37	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	BARCHO DE TROPA				
38	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	CABINETE				
39	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	LAVANDERIA				
40	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	RESUMEN FINE				

BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 14 "CAQUE PRIVATO"					
ITEM	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ALBAÑILERIA	Unidad de Medida	Valor Unitario		
41	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	CUARTO DE MURICOS				
42	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	DISPENSARIO				
43	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	PRIORITARIA				
44	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	CELEBRACION DE CERIMONIAS				
45	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	PROYECTOR				
46	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	LABORATORIO				
47	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	MEDICINA GENERAL				
48	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	PROYECCION				
49	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	ARMAZEN DE MEDICAMENTOS				
50	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	R-1				
51	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	OFRINA DE ELITE DISPENSARIO				
52	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.	und	122,300.00		
	CERIMO DE SUBORDINADOS				
53	DESCRIPCION MANTENIMIENTO				
54	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS; CAMBIO DE APUQUES ELECTRICOS, TOMAS Y SUCIOS.				

BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 14 "CACIQUE PIPATON"		Unidad De Medida	Valor Unitario
ITEM	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ALBAÑILERIA		
107	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUIE DESMONTAJE CARQUE Y RETIRO DE TELAS CABALLETES, REVISIÓN AJUSTE LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIÓN Y PINTURA ESMALTE PARA CERCOS Y CORRALES, MANTENIMIENTO DE PINTURA INCLUIE RESANE ESTOCADO PINTURA 2 MANOS), MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA - (PUERTAS Y VENTANAS INCLUIE DESMONTAJE LIMPIEZA REMOCIÓN DE PINTURA LIGADA APLICACIÓN DE ANTICORROSIÓN PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN)	m2	111.733,80
108	MANTENIMIENTO DE PISO (INCLUIE REMODELACION DE PISO), MANTENIMIENTO DE PINTURA INCLUIE RESANE ESTOCADO PINTURA 2 MANOS)	m2	36.296,26
INTERIORES			
109	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUIE DESMONTAJE CARQUE Y RETIRO DE TELAS CABALLETES, REVISIÓN AJUSTE LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIÓN Y PINTURA ESMALTE PARA CERCOS Y CORRALES, MANTENIMIENTO DE PINTURA INCLUIE RESANE ESTOCADO PINTURA 2 MANOS), MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA - (PUERTAS Y VENTANAS INCLUIE DESMONTAJE LIMPIEZA REMOCIÓN DE PINTURA LIGADA APLICACIÓN DE ANTICORROSIÓN PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN)	m2	111.733,80
110	MANTENIMIENTO DE PISO (INCLUIE REMODELACION DE PISO), MANTENIMIENTO DE PINTURA INCLUIE RESANE ESTOCADO PINTURA 2 MANOS)	m2	36.296,26
OPCIONA SUPLE. ARCHIVO			
111	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUIE DESMONTAJE CARQUE Y RETIRO DE TELAS CABALLETES, REVISIÓN AJUSTE LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIÓN Y PINTURA ESMALTE PARA CERCOS Y CORRALES, MANTENIMIENTO DE PINTURA INCLUIE RESANE ESTOCADO PINTURA 2 MANOS), MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA - (PUERTAS Y VENTANAS INCLUIE DESMONTAJE LIMPIEZA REMOCIÓN DE PINTURA LIGADA APLICACIÓN DE ANTICORROSIÓN PINTURA ESMALTE Y REINSTALACIÓN)	m2	111.733,80
112	MANTENIMIENTO DE PISO (INCLUIE REMODELACION DE PISO), MANTENIMIENTO DE PINTURA INCLUIE RESANE ESTOCADO PINTURA 2 MANOS)	m2	36.296,26
AJUSTAMIENTO SOLIDOS			
113	REPARACION GENERAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - CAMBIO GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO - ARREGLO GENERAL DE LA PARTE DE EXTERIORES E INTERIORES - CAMBIO GENERAL DE LA GRUFERIA - ARREGLO GENERAL DE LA ORNAMENTACION GENERAL	und	522.065,19
114	MANTENIMIENTO DE DUCHAS, MANTENIMIENTO DE BAÑOS, MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS, MANTENIMIENTO DE CASA DE INSPECCION	und	176.767,50
OPCIONA PARTE ADMINISTRATIVA			
115	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA EXTERIORES BANCAL, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS, CAMBIO DE APILUCOS ELECTROS, TUBOS Y SUCIOS, PINTURA PARA EXTERIORES BLANCO ALBERINA POR UNIDAD, PINTURA FABRICADA A PARTIR DE COPOLIMEROS ACRILICOS SOLUBLES CON AGUA, QUE CUENTA CON EMULSION SECUNDARIA QUE HACE LA FORMULA MAS LAVABLE Y RESISTENTE, EL DE ACABADO MATE Y MAXIMA LAVABILIDAD SIN DEGRASTE NI DESPRENDIMIENTO, ANTIAHERENTE Y CON ANTIBACTERIAL NO CONTIENE PLUMBO NI CROMO, PINTURA PARA EXTERIORES VERDE CEREZA POR UNIDAD, PINTURA FABRICADA A PARTIR DE COPOLIMEROS ACRILICOS SOLUBLES CON AGUA, QUE CUENTA CON EMULSION SECUNDARIA QUE HACE LA FORMULA MAS LAVABLE Y RESISTENTE, EL DE ACABADO MATE Y MAXIMA LAVABILIDAD SIN	m2	14.096,26

BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 14 "CACIQUE PIPATON"		Unidad De Medida	Valor Unitario
ITEM	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ALBAÑILERIA		
DEGRASTE NI DESPRENDIMIENTO, ANTIAHERENTE Y CON ANTIBACTERIAL NO CONTIENE PLUMBO NI CROMO.			
COMANDO			
116	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA BANCAL	m2	14.096,26
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ALBAÑILERIA			
HOTEL MANGALINA			
DESCRIPCION MANTENIMIENTO:			
EXTERIORES:			
117	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA EXTERIORES HOTEL MANGALINA	m2	14.096,26
INTERIORES:			
118	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA INTERIORES HOTEL MANGALINA, PINTURA PARA INTERIORES BLANCO BLANCO POR UNIDAD, PINTURA FABRICADA A PARTIR DE COPOLIMEROS ACRILICOS SOLUBLES CON AGUA, QUE CUENTA CON EMULSION SECUNDARIA QUE HACE LA FORMULA MAS LAVABLE Y RESISTENTE, EL DE ACABADO MATE Y MAXIMA LAVABILIDAD SIN DEGRASTE NI DESPRENDIMIENTO, ANTIAHERENTE Y CON ANTIBACTERIAL NO CONTIENE PLUMBO NI CROMO, ESTUCO PASTICO PARA INTERIORES BLANCO POR UNIDAD, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TELA TIPO ESPAÑOLA DE ARCILLA INCLUIE SUMINISTRO E INSTALACION, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE TELA ASFALTICA PARA IMPERMEABILIZACION ARREGLO DE GUTIERAS Y GRETA DE CUBIERTA, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA INTERIOR, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TELA TIPO ESPAÑOLA DE ARCILLA INCLUIE SUMINISTRO E INSTALACION - MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA INTERIOR, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION INCrustACIONES PORCELANA - JEROS INCrustACIONES Y UNO ELITE DEL MODELO 1 O 12 SIMILAR, PATELERA ARJONERA LAVAMANOS Y GANCOS CEFILERA ARJONERA DUCHA Y TUBERIAS, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL TIPO GOTTA BAÑO CONSUMO DE UN SPON OSCURO COLOR BLANCO INCLUIE GRUFERIA TIPO PISO ANTIANTRACALCA O SIMILAR, MANTENIMIENTO PARETE LISO MURCO 1:3 INTERIOR (INCLUIE FLEJO Y DILATACIONES), MANTENIMIENTO PARETE LISO MURCO 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUIE FLEJO Y DILATACIONES)	m2	14.096,26
B)			
119	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA INTERIOR, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA INTERIORES, CAMBIO DE PISO DE LA TARMAN DEL AGUA MULTIPLE, MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA PISO TIPO ANTISE 30 X 30 CM, TIPO AZUL O SIMILAR, COLOR NEGRO O BLANCO SEGUN DISEÑO INCLUIE AJUSTADO DE PISO MORTERO 3:4 E-HOBI BOQUILLA Y PELANTE METAL ANCHO 3/8 INCHES Y METRICA 1/8 INCHES	m2	14.096,26
OPCIONA TELEMATICA, TIRE			
120	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA INTERIOR	m2	14.096,26
121	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INCLUIE RESANE ESTUCADO Y DOS (2) MANOS DE PINTURA INTERIORES	m2	14.096,26
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARTE ELECTRICA HOTEL MANGALINA			

BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 14 "CACIQUE PIPATON"		Unidad De Medida	Valor Unitario
ITEM	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ALBAÑILERIA		
122	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LUMINARIAS, CAMBIO DE APILUCOS ELECTROS, TUBOS Y SUCIOS.	und	84.402,74
SUBTOTAL			
			11.040.415,5
Administración (según el porcentaje según la cotización)		14%	1.545.659,15
Impuestos (según el porcentaje según la cotización)		1%	110.404,15
Otras (según el porcentaje según la cotización)		1%	110.404,15
IVA 18% (según la cotización)		18%	154.927,05
VALOR TOTAL			133.393.382,05

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al BASPC14, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERTANTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPONENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°41	MÍNIMA CUANTÍA N° 011-057-2016					\$ 17,00 9,496	A-2-0-4-5-1 Mantenimiento de bienes inmuebles, Mantenimiento de	FERRETERIA MULTIMATERIALES LTDA	SIN NOVEDAD	23 de febrero de 2016	Santander : Cimitarra	12 Meses	GARANTÍA TÉCNICA Y GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

		ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES, COLOR SEGUN DISEÑO		
45		IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZACIÓN TIPO MANTO MOTIPLAS AL 80 DE 3,5 MM CON FOL DE ALUMINIO O SIMILAR, INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (CANALES Y VÍO CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑA, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	SERVICIO	\$ 37.815,00
46		INSTALACIÓN Y CAMBIO DE LLAVES DE CHOFRO Y REJILLAS DE LAVADEROS Y LAVAPLATOS ALUMINIO 1" X2" CON SICO TRADICIONAL Ref.: 1" X2" TIPO COQUILLAS O SIMILAR - LLAVE TERMINAL MANGUERA DE 1/2"	SERVICIO	\$ 18.487,00
47		INSTALACIÓN Y CAMBIO DE TOMAS CORRIENTE	SERVICIO	\$ 12.605,00
48		INSTALACION DE PLAFÓN PLÁSTICO PARA BOMBILLO DOS TORNILLOS CON SU RESPECTIVA CAJA DE CABLES	SERVICIO	\$ 24.370,00
49		IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA CON MANTO ASFÁTICO DE 4MM	SERVICIO	\$ 37.815,00
50		INSTALACION DE VIDRIOS DE SOMAS (INCLUYE INSTANCIAN Y SEGUROS)	SERVICIO	\$ 21.008,00
51		IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS EXISTENTE CON ZICA Y PLÁSTICO	SERVICIO	\$ 25.210,00
52		INSTALACIÓN DE CHAPA PARA PUERTA TIPO BOLA	SERVICIO	\$ 26.891,00
53		INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE DIÁMETRO 3/2"	SERVICIO	\$ 15.126,00
54		INSTALACIÓN DE SALIDAS RODAJILLAS PARA DESAGÜES	SERVICIO	\$ 21.008,00
55		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 1 1/2"	SERVICIO	\$ 14.286,00
56		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 2"	SERVICIO	\$ 14.286,00
57		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 3 1/2"	SERVICIO	\$ 14.286,00
58		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 4"	SERVICIO	\$ 14.286,00
59		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 4 1/2"	SERVICIO	\$ 14.286,00
60		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 5"	SERVICIO	\$ 14.286,00
61		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 2"	SERVICIO	\$ 14.286,00
62		INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO DE 3"	SERVICIO	\$ 14.286,00
63		INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X12 THHN AWG	SERVICIO	\$ 18.487,00
64		INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	SERVICIO	\$ 210.084,00
65		INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO DE DIÁMETRO 1/2", INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	\$ 10.084,00
66		MANTENIMIENTO DE TEJAS A TODO COSTO QUE CONSTA EN CAMBIO DE TEJAS SI ES NECESARIO Y AJUSTE DE CABLETES	SERVICIO	\$ 41.176,00
67		MANTENIMIENTO DE TUBERÍA DE LOS BAÑOS DE LAS INSTALACIONES EN GENERAL, CONSTA DE CAMBIO DE TUBOS Y RESANES SI ES NECESARIO	SERVICIO	\$ 23.529,00
68		MANTENIMIENTO FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN QUE CONSISTE: AJUSTE DE TORNILLERÍA, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN SISTEMA MECÁNICO, LIMPIEZA DE AISLADORES Y CAMBIO DE ACCESORIOS	SERVICIO	\$ 2.436.975,00
69		MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADOS CONSISTE EN CAMBIO DE BALASTROS Y FLUORESCENTES	SERVICIO	\$ 378.151,00
70		MANTENIMIENTO DE LAS MALLAS DEL CERRAMIENTO DEL BATALLON DE INGENIEROS No.18 " GRAL. RAFAEL NAVAS PARDO QUE CONSISTE EN SOLDAR Y ARREGULAR EL ALAMBRE	SERVICIO	\$ 30.232,00
71		MANTENIMIENTO PUNTOS HIDRÁULICOS BATERÍAS SANITARIAS Y DUCHAS EN GENERAL	SERVICIO	\$ 35.294,00
72		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES PARA AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIO	\$ 210.084,00
73		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIELOS RASOS EXTERNOS EN DRYWALL EN LAJAS DE 12,7 MM CONSISTE EN DESMONTAR E INSTALACIÓN DE CIELOS RASOS, LIMPIAR Y PINTAR	SERVICIO	\$ 41.176,00
74		MANTENIMIENTO CIELO RAZO LA MINA ETERBOARD	SERVICIO	\$ 24.370,00
75		MANTENIMIENTO DE TANQUE DE AGUA	SERVICIO	\$ 100.840,00
76		MANTENIMIENTO DE VENTANAS EN SEGURO Y VIDERIA QUE CONSTA EN CAMBIO DE VIDRIOS, LIMPIEZA Y ENGRASE EN LAS VIGRABRAS	SERVICIO	\$ 37.815,00
77		MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO DE ZONAS VERDES QUE CONSTA EN CAMBIO DE CUBIERTA Y TEMPLADO Y GUADARÑAR LAS ZONAS VERDES Y PODADA DE ARBOLES	SERVICIO	\$ 34.874,00
78		MANTENIMIENTO DE PUERTAS (INCLUYE SOLDADURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PUERTAS)	SERVICIO	\$ 84.034,00
79		MANTENIMIENTO DE TEJA TERMO ACÚSTICA	SERVICIO	\$ 21.008,00
80		MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO	SERVICIO	\$ 21.008,00
81		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS MENORES (MANO DE OBRA SALIDAS)	SERVICIO	\$ 15.966,00
82		MANTENIMIENTO DE CASAS DE INSPECCIÓN	SERVICIO	\$ 35.294,00
83		MANTENIMIENTO PINTURA ESTUDIO DE BLANCA HUESO ALTA RESISTENCIA 3 MANOS SOBRE ESTUDIO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA FILOS Y DILATACIONES)	SERVICIO	\$ 18.487,00
84		MANTENIMIENTO PINTURA A TRES MANOS DE AGUA PAREDES CULATAS ALOJAMIENTOS KEYSAN	SERVICIO	\$ 18.487,00
85		MANTENIMIENTO PINTURA ACITE NEGRA GUARDA ESCORAS (INCLUYE 1 MANO)	SERVICIO	\$ 18.487,00
86		MANTENIMIENTO PINTURA VERDE CIFRES ALTA RESISTENCIA 3 MANOS SOBRE ESTUDIO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DILATACIONES)	SERVICIO	\$ 18.487,00
87		PANEL LISO MURO 1,1 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	SERVICIO	\$ 15.546,00
88		PEGA DE LADRILLO (MURO LADRILLO FACHADA PERNASO MAZDO 24,5 X 125,5 CM) ARCILLA (INCLUYE GRAFOL 5 MM) ANCLAJES PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO (SOLO MANO DE OBRA)	SERVICIO	\$ 15.294,00
89		PEGA DE LADRILLO (MURO LADRILLO 5,75 X 7,25 MT) BLOQUE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN (TODO COSTO)	SERVICIO	\$ 24.790,00
90		PCDA, MAQUINA RETIRO DE ESTUCO EN MAL ESTADO EN PAREDES	SERVICIO	\$ 10.508,00
91		PINTURA DE PUERTAS METÁLICAS CON PINTURA A BASE DE ACEITE CON PISTOLA	SERVICIO	\$ 26.891,00
92		PINTURA DE PUERTAS DE MADERA CON PINTURA A BASE DE ACEITE CON PISTOLA	SERVICIO	\$ 26.891,00
93		REPARACIÓN DE CIELO RAZO EN DRYWALL O SIMILAR	SERVICIO	\$ 41.176,00
94		RESANE Y PINTURA DE OFICINAS PUESTO DE MANO ADELANTADO, ARREGLO DE LAS PUERTAS, CHAPAS, VIDRIOS, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	SERVICIO	\$ 42.857,00
95		RESANE Y ADECUACIÓN DE FILOS, BORDILLOS Y SARDINELES. (REPARACIÓN CON SHADUR 32, CONCRETO)	SERVICIO	\$ 31.933,00
96		RESANE Y PINTURA DE PISOS Y PAREDES EN GENERAL (PARA MUROS EXTERIORES) INCLUYE DOS (2) MANOS DE PINTURA	SERVICIO	\$ 24.790,00
97		RESANE Y PINTURA DE ESTRUCTURAS EN GENERAL (PINTURA ESTRUCTURAL METÁLICA) INCLUYE DOS (2) MANOS DE PINTURA	SERVICIO	\$ 16.387,00
98		RESANE DE GRIETAS EN BAJANTE INCLUYE APLICACIÓN PINTURA EN BAJANTE	SERVICIO	\$ 16.387,00
99		SELLADO DE SALIDAS HIDRO SANITARIAS	SERVICIO	\$ 21.008,00
MANTO INSTALACIONES BAEV22				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SUB TOTAL	
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS (INCLUYE DESMONTAR,	SERVICIO	\$ 63.025,00	
CARGUE Y RETIRO DE TEJAL, CABLETES EN MAL ESTADO, IMPERMEABILIZACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA - MANUAL, ANTICORROSION, PINTURA EN ESMALTE PARA CERCOS Y CORRIAS, RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL				
2	INSTALACION CIELO RAZO EN PVC (INCLUYE DESMONTAR, INSTALACION Y RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 26.891,00	
3	INSTALACION CIELO RAZO EN DRYWALL (INCLUYE DESMONTAR, INSTALACION Y RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 26.891,00	
4	INSTALACION CIELO RAZO EN COPOL (INCLUYE DESMONTAR, INSTALACION Y RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 15.966,00	
5	INCLUYE DESMONTAR, INSTALACION Y RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 26.891,00	
6	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA INSTALACIONES A TODO COSTO (INCLUYE CAMBIO DE PLAFONES, TOMA CORRIENTES E INTERRUPTORES EN MAL ESTADO, REVISION GENERAL DEL ALAMBRADO DE LAS LUMINARIAS E INSTALACIONES INTERNAS, CAMBIO DE CANALITAS EN MAL ESTADO, CAMBIO DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO, RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 41.176,00	
7	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ENCHAFE PARA PISOS Y PAREDES INSTALACIONES EN GENERAL (INCLUYE DEMOLUCION DE ENCHAFE EN DETRIERO, RETIRO Y INSTALACION Y ACCESORIOS (SANTANOS E INCRUSTACIONES), AUSTAMIENTO DE PAREDES, FRIZADO E INSTALACION, RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 37.815,00	
8	MANTENIMIENTO Y INSTALACION DE ENCHAFE PARA PISOS Y PAREDES BATERIAS SANITARIAS (INCLUYE DEMOLUCION DE ENCHAFE EN DETRIERO, AUSTAMIENTO DE PAREDES, FRIZADO E INSTALACION, RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 37.815,00	
9	MANTENIMIENTO GENERAL DE CONTAINER A TODO COSTO (INCLUYE REPARACION O RECONSTRUCCION DE PARTES EN DETRIERO, SOLDADURA PESADA, LIJADO, APLICACION DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE TIPO 1 COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD, REVISION Y MITO DE LA RED ELECTRICA, MITO RED SANITARIA Y HIDRAULICA)	SERVICIO	\$ 88.235,00	
10	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSISTENTE EN RESANE EN ESTUCO, PINTURA INTERNA Y EXTERNA VINILO TIPO 1 COLOR INSTITUCIONAL, BLANCO ALMENDRA, VERDE CIFRES Y BLANCO MARFIL, TRES MANOS, RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL	SERVICIO	\$ 15.966,00	
11	REPARACION DE ANDENES A TODO COSTO (DEMOLUCION, AJUSTADO, FUNDIDA DE ANDEN EN CONCRETO REFORZADO PARA 3500 PSI Y RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 63.025,00	
12	MANTENIMIENTO Y ADECUACION CANALES Y CUNETAS (LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION, RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL)	SERVICIO	\$ 15.966,00	
13	MANTENIMIENTO Y REPARACION RED SANITARIA Y ACUEDUCTO TODO COSTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, RECOLECCION DE ESCOMBROS Y ASO GENERAL	SERVICIO	\$ 21.008,00	
MANTO INSTALACIONES BRIMS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SUB TOTAL	
1	APLICACION PINTURA ANTICORROSIVA	SERVICIO	\$ 11.345,00	
2	CAMBIO E INSTALACION TUBO FLUORESCENTE POTENCIA 24W COLOR BLANCO CALIDO CASQUILLO 65 DIMENSIONES 849X16 MM (AJUSTE)	SERVICIO	\$ 21.008,00	

de Apoyo y Servicios para el Combate N°14 “CACIQUE PIPATÓN”, Calle 50 con Carrera 4 Esquina, en el municipio de Puerto Berrio (Antioquia).

EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 14 “CACIQUE PIPATON”, tiene dentro de sus misiones, suplir las necesidades de las unidades centralizadas por éste, las cuales requieren de bienes y servicios para el normal desempeño de sus funciones. En razón a ello adelantara el proceso de contratación para la **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.**

Actualmente la dirección de presupuestos de Ejercito asigno recursos por concepto de **Mantenimiento de bienes inmuebles** a través del rubro presupuestal **A-2-0-4-4-9 10 CSF** y con el fin de satisfacer las necesidades de las unidades tácticas BIBAR03, BICAB14, durante la vigencia 2018, las cuales requieren la **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**, toda vez que se requiere adecuar las piscinas que hacen parte de las unidades tácticas beneficiadas, las cuales deben cumplir con unos estándares de seguridad para su correcto funcionamiento, evitando de esta manera accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas que prestan sus servicios a la entidad o los que la visitan.

Las unidades tácticas (BIBAR03, BICAB14) no disponen de personal capacitado para realizar los mantenimiento objeto del proceso, ni tampoco de un stock de materiales de construcción que permitan realizarlos y como ya se mencionó anteriormente es muy necesario realizar dichos mantenimiento para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad y la vida de las personas que laboran y prestan sus servicios en las unidades centralizadas y hacen uso de las piscinas, por tanto es indispensable realizar un proceso de contratación con empresas externas que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que permitan suplir la necesidad enunciada en el presente estudio previo. Las cotizaciones contienen **MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS... (A TODO COSTO)** necesaria para realizar cada una de las actividades que sustentan los precios del presente proceso, teniendo en cuenta la justificación anterior la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida fija que se ejecutara durante la vigencia 2018.

Dicha necesidad se describe en los siguientes servicios:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
PISCINA CASINO MIXTO BICAB				
1	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE MIXTO BICAB.	SERVICIOS	1
PISCINA SOLDADOS BICAB				
2	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 70,3 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BICAB.	SERVICIOS	1
CASINO SUBOFICIALES BIBAR				
3	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BIBAR3 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 45 METROS LINEALES, VIDRIOS SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES BIBAR.	SERVICIOS	1
PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR				
4	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 58,5 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR.	SERVICIOS	1

NOTA: Para la presentación de la oferta se deben anexar los APU de las actividades antes relacionadas.

3. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad a los códigos establecidos en la Invitación electrónica del presente proceso contractual, en el SECOP II.

4. ANALISIS DEL SECTOR.

4.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, el BATALLON DE A.S.P.C No.14 brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por recursos propios de la BR14 para sus Unidades centralizadas administrativamente por el BASPC No.14, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

“ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”. Son prestados por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2018, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

La prestación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso, hacen parte del sector económico terciario o de Servicios; como Servicios de Construcción y conexos del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia.

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción **(división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»)**. El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

Por lo anterior el análisis del sector se realizará con exclusividad y de manera general al sector de la Construcción que tiene inmerso los renglones de mantenimiento en los aspectos atinentes al presente proceso.

El Macro sector de CONSTRUCCIÓN cuenta que 03 divisiones como son: La división 45 de la CIIU Rev. 3.1 A.C., correspondiente a las actividades de construcción, fue desagregada en tres nuevas divisiones, así:

- ✓ División 41, «Construcción de edificios».
- ✓ División 42, «Obras de ingeniería civil».
- ✓ **División 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»**

Este cambio obedece a la propuesta del referente internacional que dejó de estructurar la sección F, «Construcción», de acuerdo con las fases del proceso de construcción. El grupo 453 de la CIIU Rev. 3.1 A.C., correspondiente a la actividad de construcción de ingeniería civil, fue desagregado en tres nuevos grupos, adoptando la propuesta del referente internacional CIIU Rev. 4, de esta manera:

- ✓ Grupo 421, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril».
- ✓ Grupo 422, «Construcción de proyectos de servicio público».
- ✓ Grupo 429, «Construcción de otras obras de ingeniería civil».

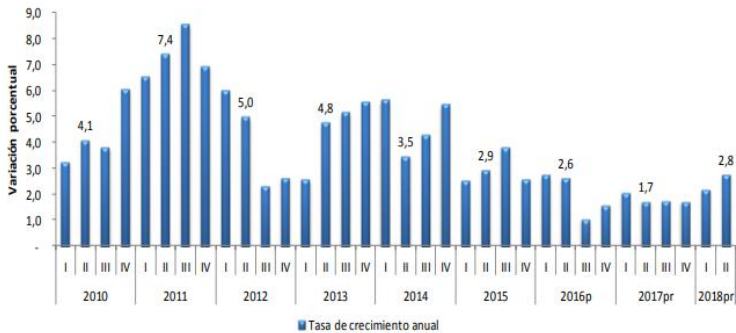
Las clases de la CIIU Rev. 4. A.C., correspondientes a la instalación de vidrios y ventanas, trabajos de Pintura y terminación de muros y pisos, y otros trabajos de terminación y acabado, se han agregado en una sola categoría, en la clase **4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil», de acuerdo con la propuesta del referente internacional.**

 ASPECTO ECONOMICO.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

Producto Interno Bruto (PIB)
Segundo trimestre de 2018^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB
Segundo trimestre (2010-I – 2018-II^{Pr})



Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifras preliminares
P: provisional

En el segundo trimestre de 2018, el producto interno bruto en su serie original creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos (Ver tabla 1):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 6,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 5,9%.
- Construcción creció negativamente 7,6%.

Durante el primer semestre de 2018 respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del producto interno bruto fue de 2,5%. Las actividades que explican este comportamiento son:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 6,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 4,1%.

- Construcción creció negativamente 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario creció 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 1,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 1,3%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció negativamente 1,6%.

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen¹ del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018^{Pr} – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 ^{Pr} - II / 2017 ^{Pr} - II	2018 ^{Pr} / 2017 ^{Pr}	2018 ^{Pr} -II / 2018 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,9	4,1	1,3
Explotación de minas y canteras	-2,7	-3,4	-0,4
Industrias manufactureras	3,7	0,8	-0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	1,7	1,4
Construcción	-7,6	-5,8	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,6	3,2	1,1
Información y comunicaciones	2,3	2,1	1,0
Actividades financieras y de seguros	2,7	3,8	0,0
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	6,6	6,2	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	5,6	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,4	2,9	-1,6
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,5
Total Impuestos - subvenciones	3,1	3,2	1,0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,8	2,5	0,6

Fuente: DANE, DSCN

Pr: cifra preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2018, respecto al mismo periodo del año anterior, el valor agregado de la actividad de construcción creció negativamente 7,6% en su serie original, explicada por la siguiente dinámica (Ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales creció negativamente 7,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil creció negativamente 5,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) creció negativamente 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad la actividad de construcción creció negativamente 1,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales creció negativamente 6,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil creció 3,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) creció negativamente 8,4%.

Tabla 6. Tasas de crecimiento en volumen¹ de construcción
2018^{Pr} – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2018 ^{Pr} - II / 2017 ^{Pr} - II	2018 ^{Pr} / 2017 ^{Pr}	
			Trimestral
			2018 ^{Pr} -II / 2018 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,6	-5,3	-6,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-5,7	-6,0	3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-9,2	-6,3	-8,4
CONSTRUCCIÓN	-7,6	-5,8	-1,6

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
3 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

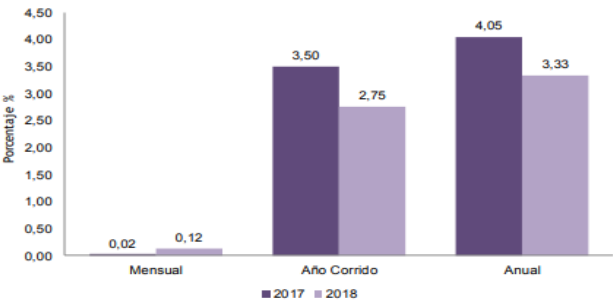
4.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2018

Gráfico 1. IPC total
Variaciones
Octubre 2017-2018



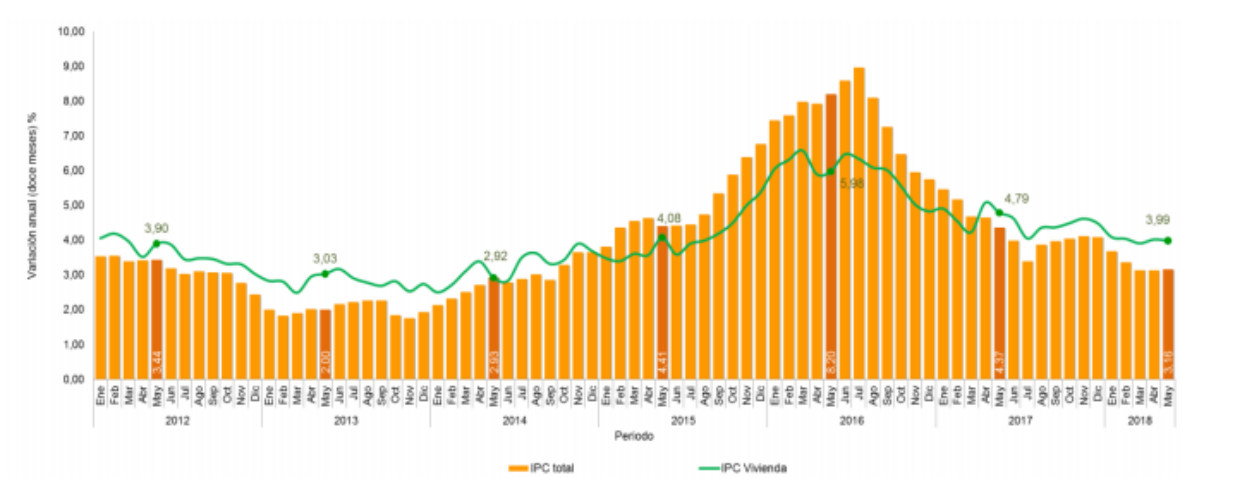
Fuente: DANE, IPC

Dos grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Vivienda (0,36%) y Transporte (0,20%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,07%), Vestuario (0,06%), Educación (0,00%), Alimentos (-0,04%), Comunicaciones (-0,05%), Diversión (-0,08%) y Otros gastos (-0,09%).

IPC (TOTAL Y VIVIENDA)

En mayo de 2018, el índice de precios al Consumidor – IPC registró un crecimiento de 0,25% respecto al mes inmediatamente anterior cuando fue 0,46%. Por su parte, el IPC de vivienda registró una variación mensual de 0,45%. La variación anual del IPC total fue 3,16% y el IPC de vivienda 3,99%.

Gráfico 4. Variación anual del IPC total e IPC vivienda 2012 (enero) – 2018 (mayo)^P



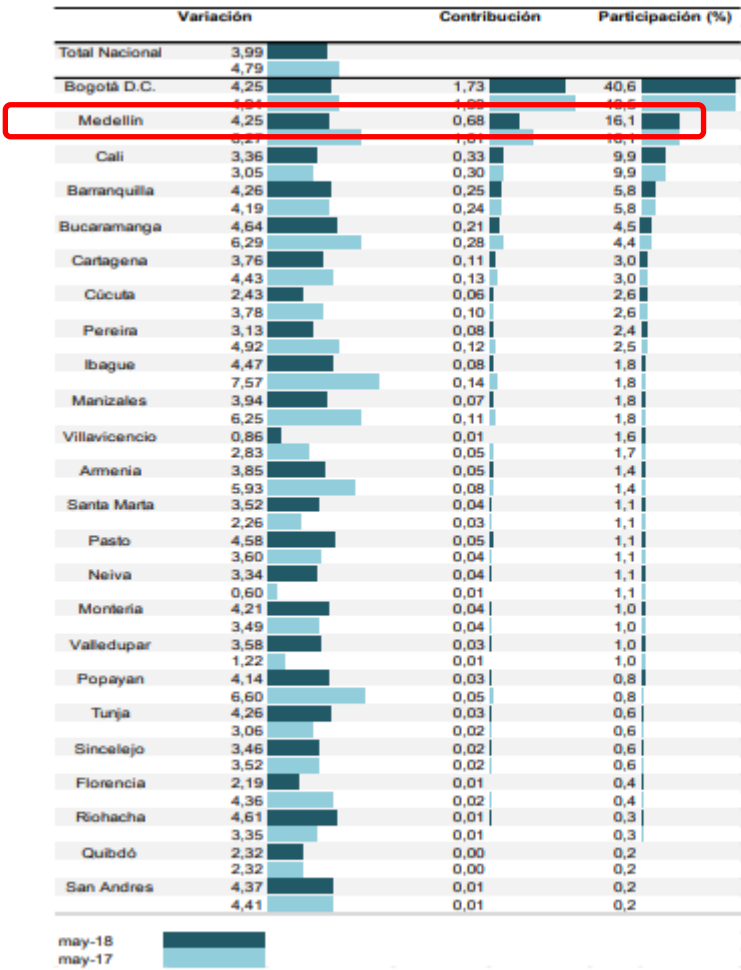
Fuente: DANE, IPC.

P: Cifra provisional

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Para el mes de mayo de 2018, el IPC de vivienda aumentó con respecto a la variación anual en Bogotá (4,25%), **en Medellín (4,25%)**, en Cali (3,36%) y en Barranquilla (4,26%), aportando en conjunto 2,99 puntos porcentuales a la variación anual total del IPC de vivienda (Gráfico 5). Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se tendrá en cuenta la ciudad de Medellín por su cercanía.

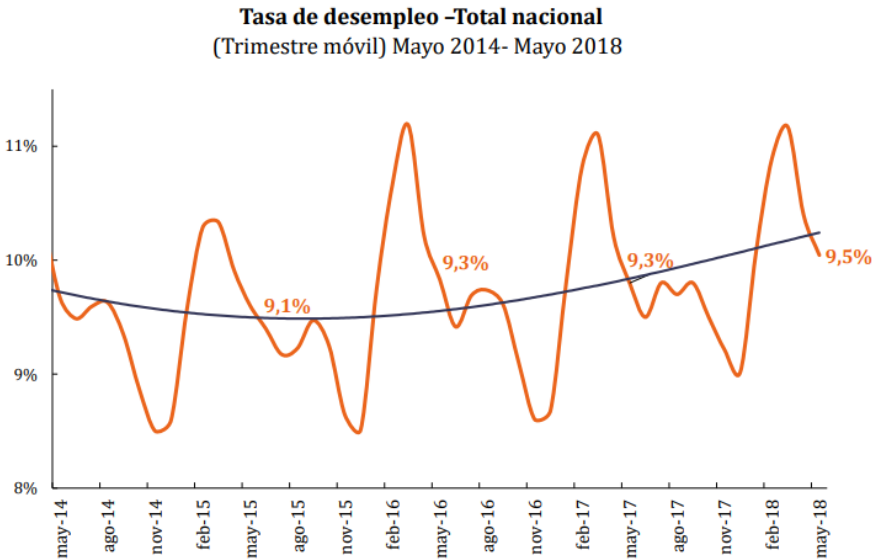
Gráfico 5. Variación, contribución y participación anual del IPC vivienda según ciudades 2018 (mayo)^P



Fuente: DANE, IPC.
P: Cifra provisional
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

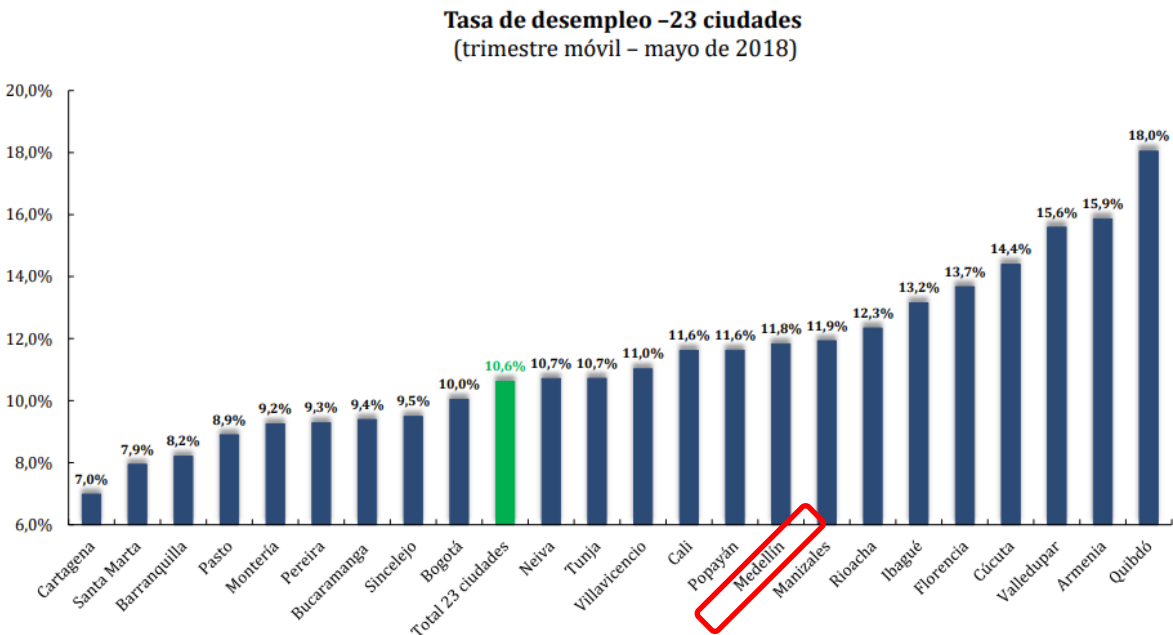
Para analizar el IPC Vivienda según ciudades para el presente estudio Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se puede analizar como referencia la ciudad de Medellín.

MERCADO LABORAL



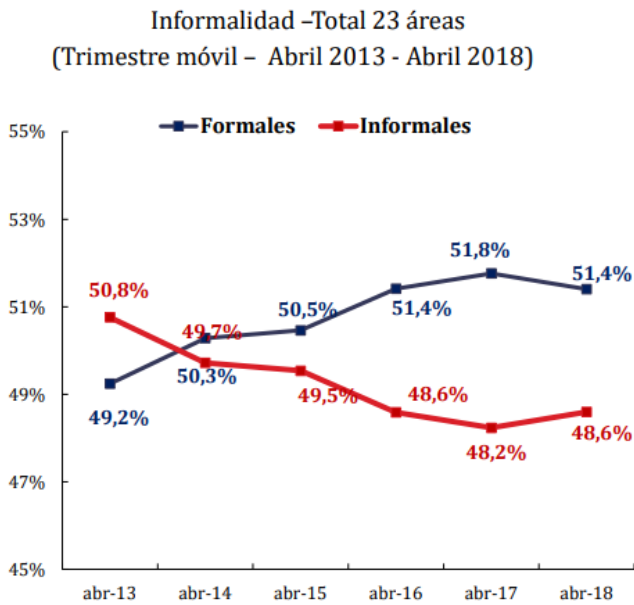
FUENTE: https://camacol.co/sites/default/files/secciones_internas/IAE%20Julio_0.pdf

A nivel nacional para el trimestre móvil con corte a mayo de 2018, el desempleo se ubicó en 9,5%, superior a la del mismo mes del año anterior en 0,2 p.p.



FUENTE: https://camacol.co/sites/default/files/secciones_internas/IAE%20Julio_0.pdf

Por ciudades se encuentra que 9 ciudades, presentaron un nivel de desempleo inferior al registrado por el promedio de las 23 ciudades en mayo del 2018 (10,6%). Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se puede analizar como referencia la ciudad de Medellín.



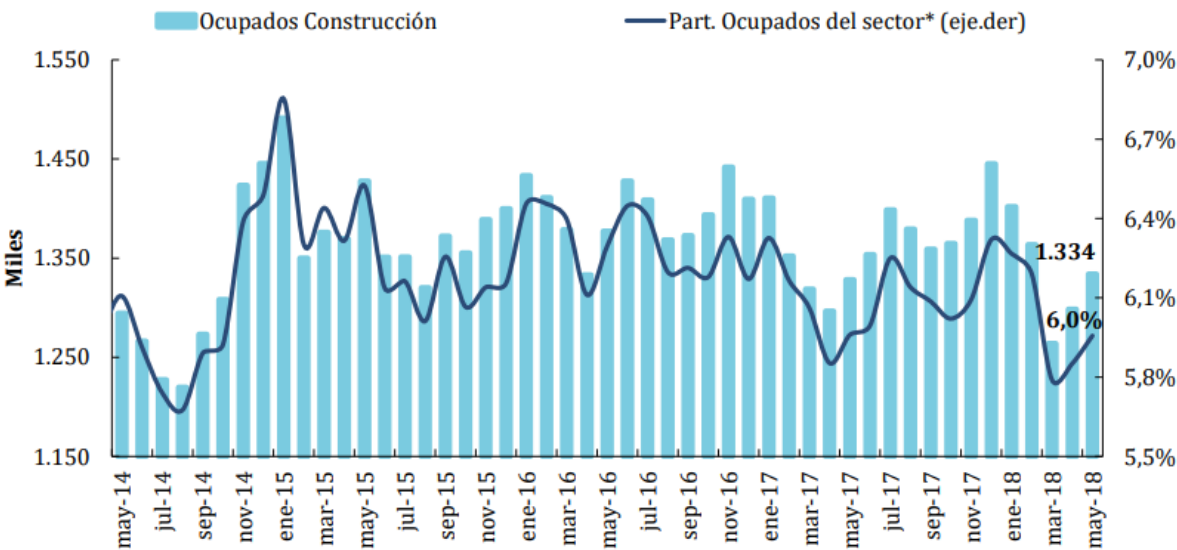
Empleo formal –Principales ciudades
(Trimestre móvil- Abril 2017- Abril 2018)

Ciudad	abr-17	abr-18	
Manizales	58,2%	58,6%	▲
Bogotá	59,5%	58,0%	▼
Medellín	57,9%	57,9%	▼
Cali	52,0%	53,0%	▲
Tunja	54,6%	52,9%	▼
23 ciudades	51,8%	51,4%	▼
Pereira	50,3%	46,3%	▼
Cartagena	42,7%	45,7%	▲
Popayán	42,9%	45,4%	▲
Ibagué	42,6%	44,2%	▲
Bucaramanga	44,1%	43,8%	▼
Villavicencio	42,2%	43,7%	▲
Barranquilla	43,2%	43,4%	▲
Neiva	43,4%	43,3%	▼
Armenia	42,4%	42,6%	▲
Valledupar	38,0%	42,4%	▲
Quibdó	42,1%	42,1%	▼
Pasto	41,6%	41,3%	▼
Montería	42,0%	38,3%	▼
Florencia	37,9%	37,6%	▼
Risaralda	35,9%	37,0%	▲
Santa Marta	38,2%	36,1%	▼
Sincelejo	34,6%	35,0%	▲
Cúcuta	30,3%	30,6%	▲

En la última medición con corte a abril de 2018 la participación del empleo formal fue de (51,4%), inferior en 0,4 p.p. con respecto al año anterior. Se destaca Valledupar al obtener el aumento más significativo en la participación de trabajadores formales de (4,4 p.p. Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se puede analizar como referencia la ciudad de Medellín.

Generación empleo sector de la construcción - Total Nacional

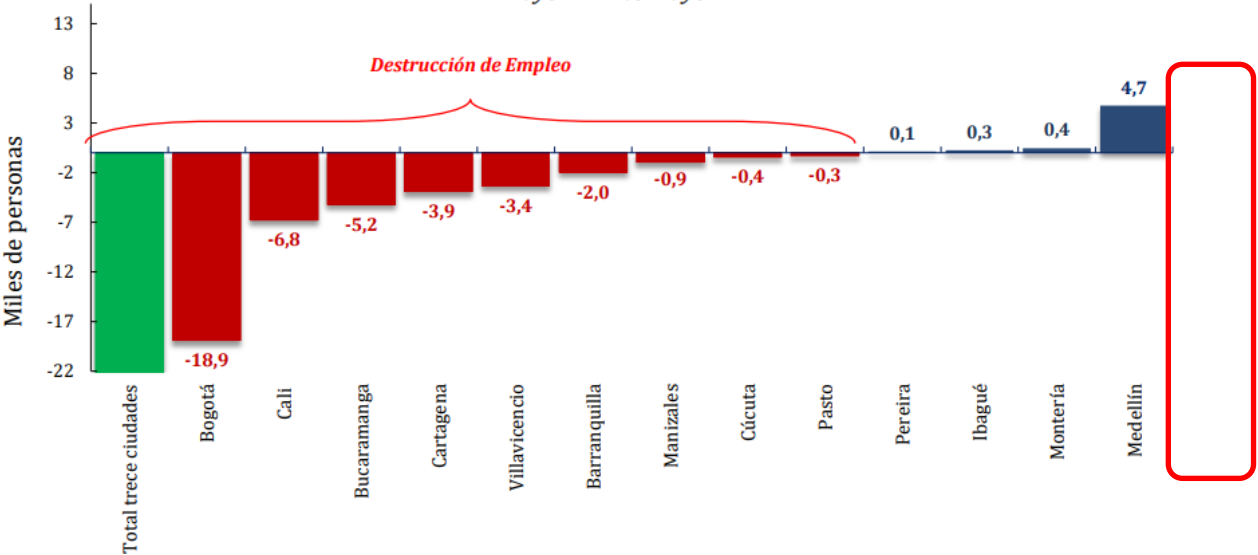
Mayo 2014- Mayo 2018



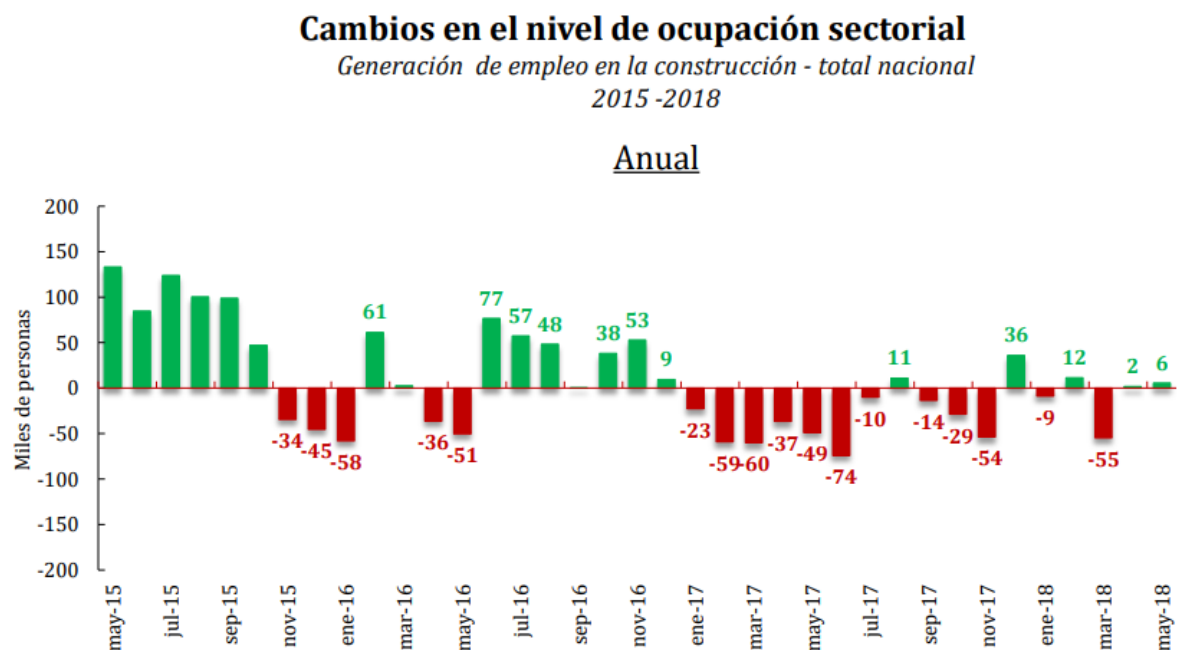
Para el trimestre móvil con corte a mayo de 2018 el número de ocupados en el sector de la construcción se situó en 1'334,001 trabajadores, 0,4% más que el mismo periodo del 2017. Esta cifra representa una participación del 6,0% en el empleo nacional.

Comportamiento regional

Generación de empleo en la construcción en las trece principales ciudades y áreas metropolitanas mayo 2017 vs mayo 2018

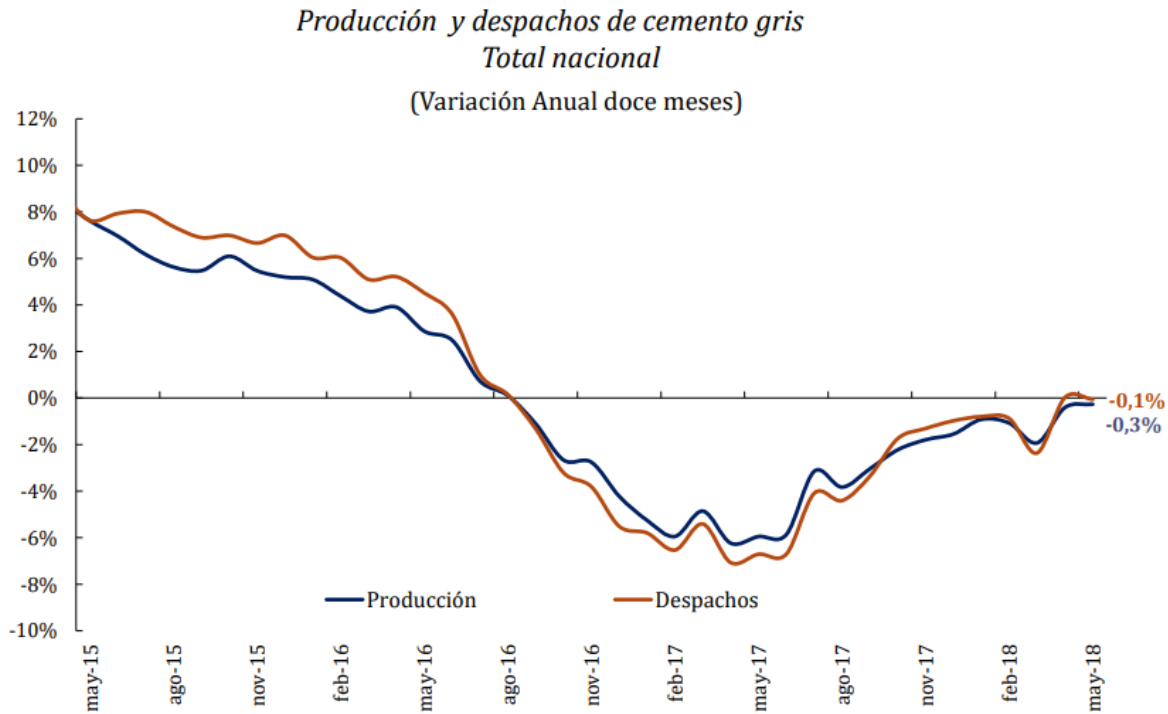


En cuatro de las trece ciudades analizadas se generó nuevo empleo asociado al sector respecto al mismo mes del año anterior, en conjunto éstas suman cerca de 5,6 mil puestos de trabajo. Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se puede analizar como referencia la ciudad de Medellín.

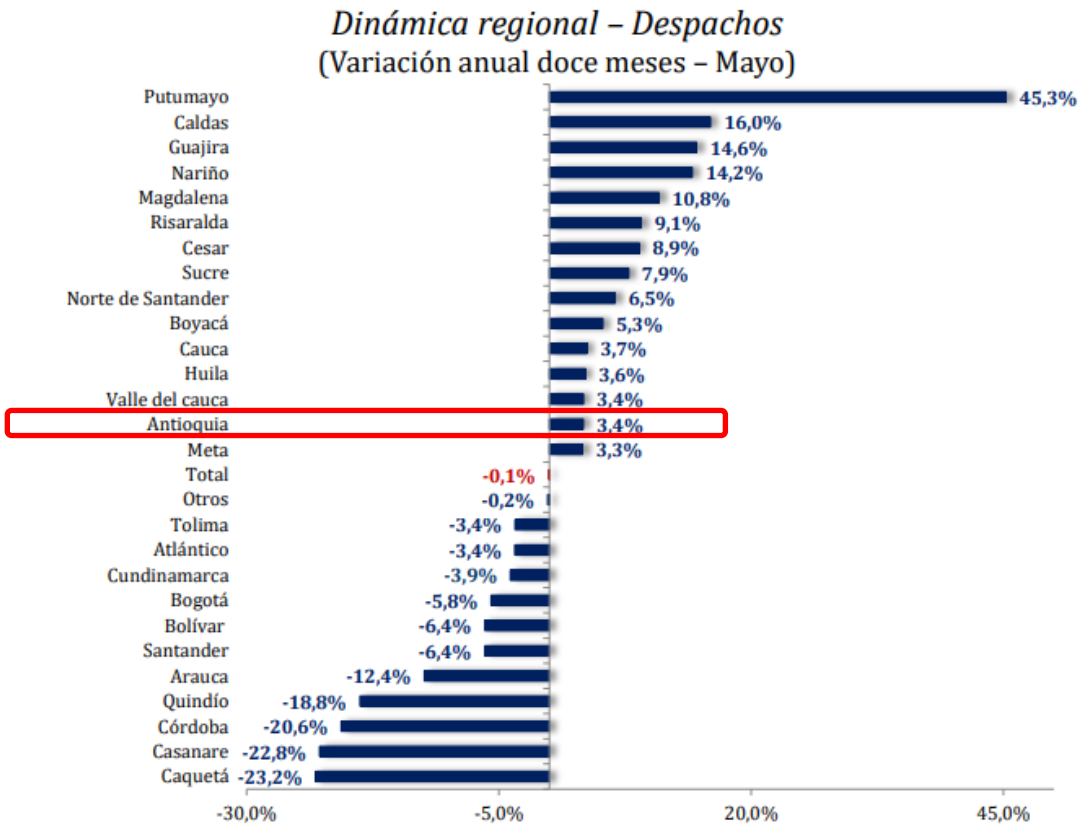


En mayo de 2018 hubo un aumento en alrededor de 6 mil empleos en el sector de la construcción respecto al mismo mes del año 2017.

EVOLUCION DEL SECTOR

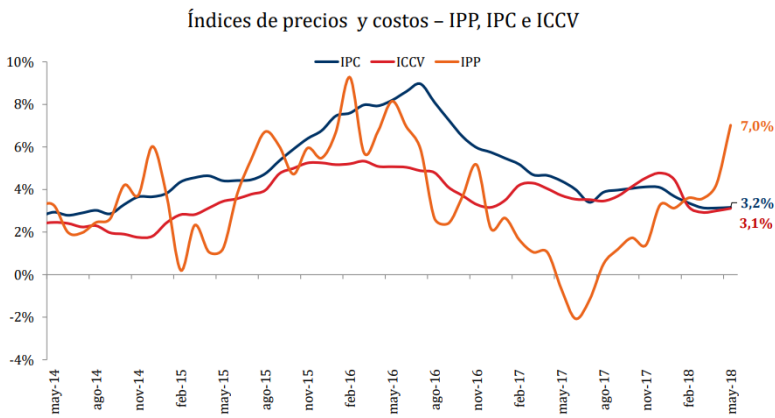


- En los acumulados doce meses con corte a mayo de 2018, la producción y los despachos de cemento gris presentaron una disminución del -0,3% y -0,1% anual, respectivamente.
- La producción y los despachos nacionales de cemento gris para el mes de mayo presentaron una disminución del -1,5% y -1,6% anual, respectivamente. Lo anterior corresponde a una producción de 1'006.914 toneladas y a un nivel de despachos de 983.453 toneladas.



De los departamentos, 14 registraron variaciones positivas. Los mayores crecimientos se presentaron en La Guajira (81,8%), Putumayo (20,4%) y Norte de Santander (14,4%). Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se puede analizar como referencia por su ubicación se puede analizar la variación en el departamento de Antioquia con un (3,4%). (DANE, 2018).

INDICES DE PRECIOS Y COSTOS



Para el mes de mayo de 2018 el ICCV presentó una variación anual de 3,1%, mostrando una disminución de 0,6 p.p., con respecto a la variación anual observada para el mismo mes de 2017 (3,7%). La cifra del IPC con corte a mayo de 2018 se encontró 1,2 p.p. por debajo del registro de un año atrás. Por su parte, el IPP se ubicó 7,7 p.p. por encima de la cifra de mayo del 2017.

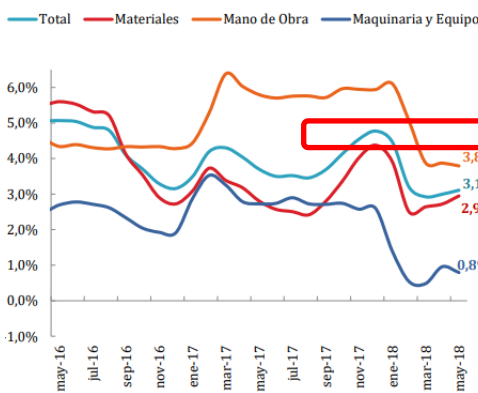
ICCV TOTAL PAÍS Y DINÁMICA

REGIONAL

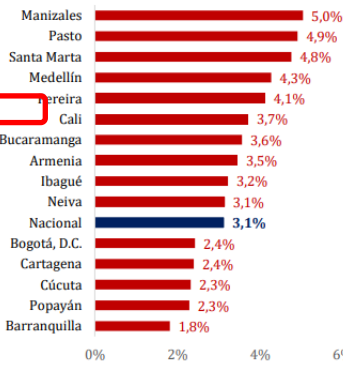
A nivel nacional se evidencia una variación anual del 3,1% en el ICCV. Por componentes, mano de obra presentó el mayor crecimiento, con una variación anual del 3,8%, mientras que maquinaria y equipo registró la menor variación (0,8%).

En cuanto a la dinámica regional se observa que 10 de las 15 ciudades analizadas se encuentran por encima del promedio nacional, siendo Manizales, Pasto y Santa Marta las que presentaron el mayor incremento (5,0%, 4,9% y 4,8%, respectivamente), mientras que

ICCV – Total nacional y por componentes
Var anual – mayo de 2018

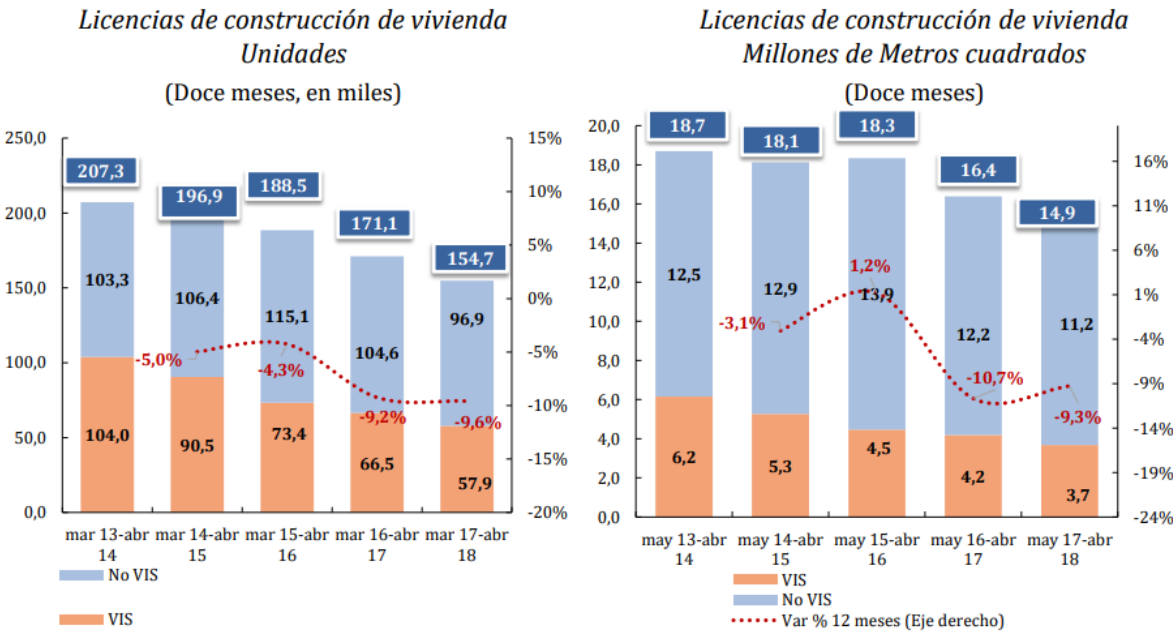


ICCV – Dinámica regional
Var anual - Mayo 2018



Barranquilla y Popayán mostraron las menores variaciones (1,8% y 2,3%), respectivamente. Para la dinámica Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se toma como referencia la ciudad de Medellín que se encuentra por encima del promedio nacional.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN



En los acumulados doce meses con corte a mayo las unidades licenciadas presentaron una contracción de -9,6%, donde el segmento VIS se redujo en -13,0% y el No VIS decreció -7,4% anual. Se observa que los metros cuadrados licenciados cayeron -9,3% respecto al mismo periodo de 2017.

Metros cuadrados (m2) , licenciados en vivienda
(Acumulado doce meses)

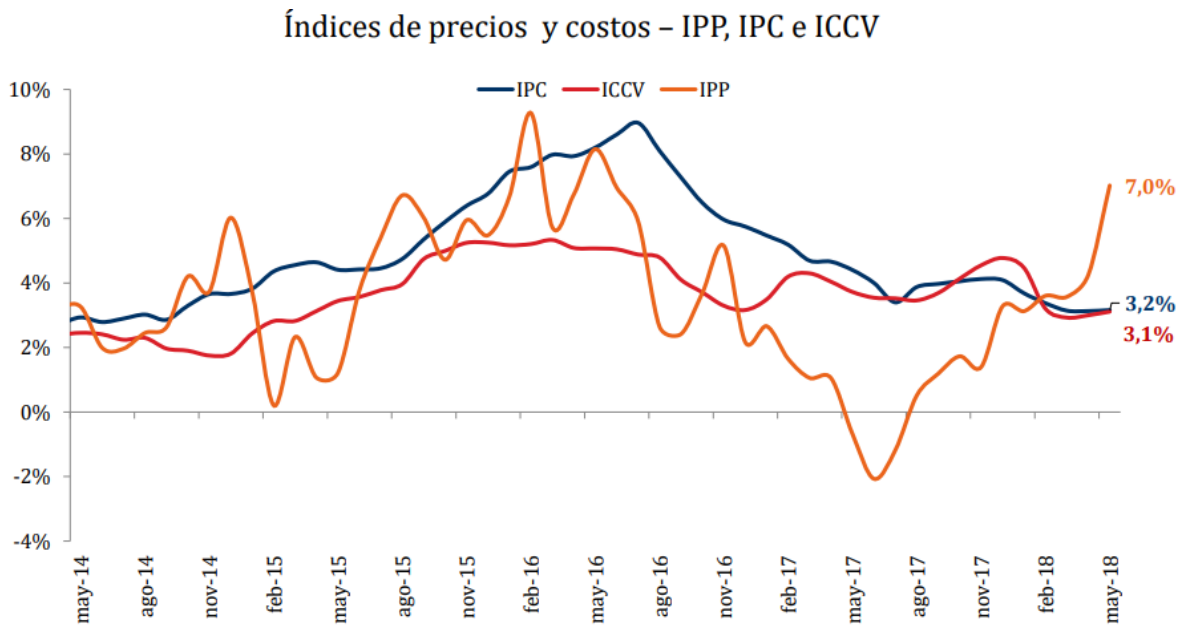
	abr-18	var %	Contribución (p.p.)
Antioquia	2.354.465	10,8%	1,4
Quindío	501.197	82,7%	1,4
Risaralda	811.973	26,3%	1,0
Huila	376.981	79,4%	1,0
Nariño	538.821	32,3%	0,8
Caldas	362.010	40,2%	0,6
La Guajira	82.667	262,6%	0,4
Magdalena	246.874	22,4%	0,3
Boyacá	614.274	7,4%	0,3
Valle del Cauca	1.497.934	2,3%	0,2
Cesar	92.431	11,2%	0,1
Casanare	51.182	10,2%	0,0
Chocó	18.088	-0,4%	0,0
Total general	14.865.440	-9,3%	

	abr-18	var %	Contribución (p.p.)
Caquetá	45.459	-5,8%	0,0
Sucre	66.409	-24,9%	-0,1
Arauca	13.902	-61,7%	-0,1
Cauca	170.244	-23,9%	-0,3
Norte de Santander	191.795	-24,6%	-0,4
Córdoba	154.491	-31,9%	-0,4
Santander	624.800	-10,7%	-0,5
Tolima	715.477	-14,2%	-0,7
Meta	214.946	-39,2%	-0,8
Atlántico	620.731	-35,1%	-2,0
Cundinamarca	1.519.874	-18,5%	-2,1
Bolívar	422.722	-57,6%	-3,5
Bogotá, D.C.	2.555.693	-26,4%	-5,6
Total general	14.865.440	-9,3%	

Las principales variaciones positivas se presentaron en La Guajira (262,6%), Quindío (82,7%), Huila (79,4%) y Caldas (40,2%) mientras que Arauca, Bolívar y Meta registraron las mayores contracciones.

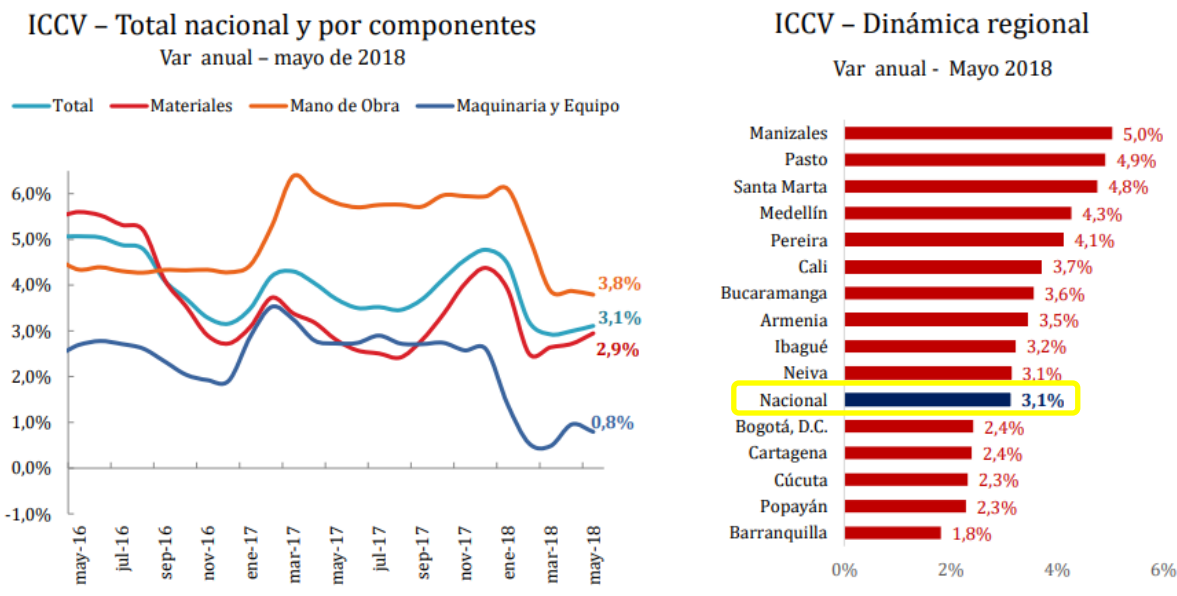
Antioquia y Quindío fueron quienes más aportaron al crecimiento del total de las regiones, en 1,4 p.p. y 1,4 p.p., respectivamente; mientras que Bogotá y Bolívar fueron quienes más restaron al crecimiento, con -9,1 p.p. Los Batallones que son objeto del presente estudio por su ubicación se puede analizar el crecimiento en Antioquia.

ÍNDICES DE PRECIOS Y COSTOS



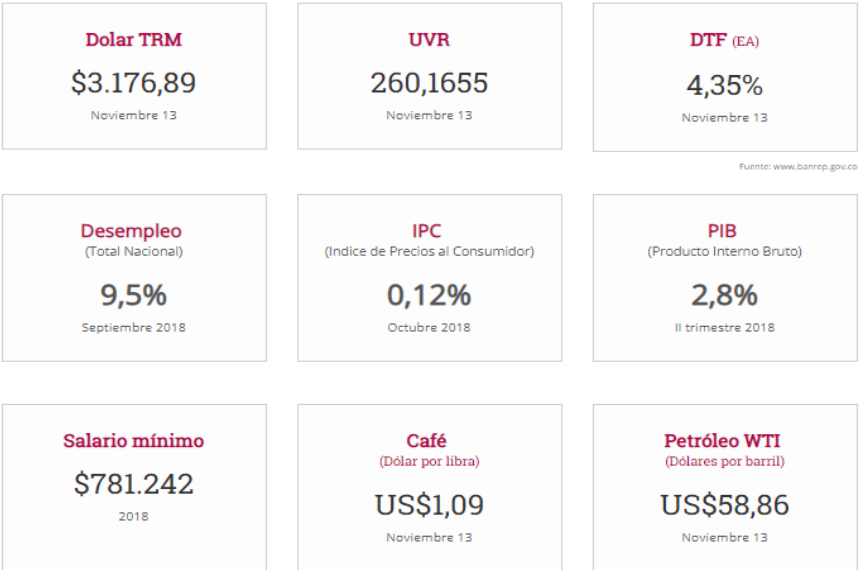
Para el mes de mayo de 2018 el **ICCV** presentó una variación anual de **3,1%**, mostrando una disminución de 0,6 p.p., con respecto a la variación anual observada para el mismo mes de 2017 (3,7%). La cifra del **IPC** con corte a mayo de 2018 se encontró **1,2 p.p.** por debajo del registro de un año atrás. Por su parte, el IPP se ubicó 7,7 p.p. por encima de la cifra de mayo del 2017.

ICCV TOTAL PAÍS Y DINÁMICA REGIONAL



- A nivel nacional se evidencia una variación anual del 3,1% en el ICCV. Por componentes, mano de obra presentó el mayor crecimiento, con una variación anual del 3,8%, mientras que maquinaria y equipo registró la menor variación (0,8%).
- En cuanto a la dinámica regional se observa que 10 de las 15 ciudades analizadas se encuentran por encima del promedio nacional, siendo Manizales, Pasto y Santa Marta las que presentaron el mayor incremento (5,0%, 4,9% y 4,8%, respectivamente), mientras que Barranquilla y Popayán mostraron las menores variaciones (1,8% y 2,3%), respectivamente.
- **Los Batallones que son objeto del presente estudio** por su ubicación se puede analizar la dinámica de la variación Nacional. (CAMACOL, 2018).

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



FUENTES DE INFORMACION: Camara de Comercio de la infraestructura <http://www.infraestructura.org.co/2017/>, Sistema de información y Reporte empresarial – SIREM <https://www.supersociedades.gov.co>, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>.

 ASPECTO TECNICO:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**. Con el fin de cumplir con la normatividad que regula ésta materia y contar con todos los criterios de seguridad que ayudan a evitar accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas que habitan o frecuentan en dichas unidades.

Una vez verificado el mercado se establece que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico, ya que se ha evidenciado que los productos requeridos y sus especificaciones no se encuentran por fuera de la demanda en el mercado y por lo tanto cualquier persona natural y/o jurídica que desarrolle este tipo actividades comercial podrá participar en el presente proceso contractual.

El sector de la infraestructura y la construcción se encuentra aglutinado en la Cámara Colombiana de la Infraestructura que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió por la ausencia en los últimos años de un interlocutor único frente al Gobierno y la opinión pública que defendiera los intereses de los empresarios de la infraestructura y velara por su fortalecimiento y su crecimiento. Ante este panorama surge el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

 ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Licencias de Construcción: el alcance de las obras a realizar No requieren tramites o permisos para obtener licencia de construcción ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

- Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.
- Artículo 10° Decreto 1469 del 30 de abril de 2010.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

- ✓ **Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento:** Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.
- ✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc.
- ✓ **Generación de escombros:** La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final aunque la producción de escombros y residuos similares por este proyecto es baja, incluso se prevé que los pocos escombros generados puedan ser reutilizados en el mejoramiento de caminos peatonales del Batallón, los otros que no cumplan los parámetros para este uso deben ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental.

Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de tales impactos; este PMA incluye el debido Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

Durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Por lo anterior, la entidad determina que si bien es cierto estamos frente a un contrato de obra, este mantenimiento no requiere realizar previo a este un proceso de estudios y diseños, teniendo en cuenta que el tipo de obra a realizar es un mantenimiento sobre edificaciones ya constituidas y en las cuales no se realizarán modificaciones estructurales y/o constructivas que modifiquen los diseños originales, el cual no requiere de licencias de construcción.

ANÁLISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”. Se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para los elementos.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ANÁLISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

5-ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la Invitación Pública se usará la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC).

En primer lugar, se abarca la clasificación señalada en el PIE - , donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de Construcción de proyectos de servicio público - Construcción de otras obras de ingeniería civil - Otras instalaciones especializadas - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas
 - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
 - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico.
 - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra.
 - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

Esta clase excluye:

- La pintura de carreteras. Se incluye en la clase 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril».
- La instalación de puertas automáticas y puertas giratorias. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».
- La limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».
- La limpieza interior y exterior especializada de edificios. Se incluye en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
- Las actividades de decoradores de interiores. Se incluye en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
- El montaje de muebles no empotrados. Se incluye en la clase 9524, «Reparación de muebles y accesorios para el hogar».

Respecto al informe acerca del sector de CONSTRUCCION en Colombia, se puede apreciar como este sector ha incrementado en el país en los últimos meses, registrando un comportamiento positivo el cual está directamente relacionado con una industria mundial en crecimiento.

a. Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer la clase de productos que buscamos, clasificación de actividad según la Superintendencia de Sociedades - SIREM (F4330V4), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la superintendencia de sociedades a nivel nacional así:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800042658	MEDINA Y EDILMER SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800136898	A Y B MODULARES S.A.S	SABANETA	ANTIOQUIA
800164580	ASFALTART S.A S	GIRON	SANTANDER
800174951	AREALUM & CIA. LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800178916	PROCONSA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
800180128	C.I. C.W COLWINDOW S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
800196480	CUBIERTAS JULIO BETANCUR Y CIA SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA
802002267	TEXVIGAR S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
802008945	METROSEÁ'AL LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
802020906	ACUSTICA ARQUITECTONICA LTDA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
804002597	INSERCO S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER
804010786	INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA S A S	BUCARAMANGA	SANTANDER
805002235	INGEAR INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	CALI	VALLE
811008270	VERTICE INGENIEROS S.AS	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811027999	CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA
820003424	B & V INGENIERIA S A S	TUNJA	BOYACA
830015642	CONSTRUCCIONES LAMBDA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830025877	DELGADO Y HERNANDEZ CIA LTDA	CHIA	CUNDINAMARCA
830030499	ACABADOS Y EQUIPOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830052535	GONZALEZ VARON S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830087262	INSMAGRAN LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830097622	PANELROCK COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830105213	COMPAÑIA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830133525	CANALES BAJANTES Y METALICAS CIA LTDA	SOACHA	CUNDINAMARCA
830143046	SERVIMARMI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830146713	IMHOTEP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860072318	AGUSTIN TORRES Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860350320	FIBRIT S.A.	CAJICA	CUNDINAMARCA
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860517435	GRUPO SASA S.A.S	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
860526796	DIVANO LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860530147	ALINCA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890207543	VENTANAR S.A.S	COTA	CUNDINAMARCA
890938749	VALSATEX S.A	COPACABANA	ANTIOQUIA
900024737	GRIJALBA CONSTRUCCIONES METALICAS INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900030174	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS GDPs SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900074646	GRUPO AZER S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900077562	ALMA VP PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900087850	SANZ Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900090540	KIT CONSTRUCCIONES LTDA.	TABIO	CUNDINAMARCA
900109890	INARPLAN S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900155934	CONSTRUCCIONES AMG S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900160112	INGENIERIA COLOMBIANA LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900181453	CONSTRUCTORA BETANCUR SAS	CAREPA	ANTIOQUIA
900189446	PROMOTORA URBANA DE CORDOBA S.A.	MONTERIA	CORDOBA
900193629	UNIVERSO DE ACABADOS	BUCARAMANGA	SANTANDER
900198015	RODRIGUEZ MARTINEZ MS Y CIA S EN C	CALI	VALLE
900199705	CONSTRUCTORA DIAZ Y CIA LTDA	YOPAL	CASANARE
900246907	INVERSIONES TEMUCO S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900256151	INGENIEROS MONTOYA ASOCIADOS S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900299926	MDV GLASS SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900306584	PISOS DO BRASIL S.A.S.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900325551	QBICA CONSTRUCTORA SAS	DOS QUEBRADAS	RISARALDA
900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE LIMITADA	CALI	VALLE

900428825	SALGADO SANTAMARIA ASOCIADOS S.A.S	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900519499	CONSTRUCTORA CALIFORNIA HOUSE S.A.S.	MONTERIA	CORDOBA
900523143	CONSTRUCTORA JIPG S.A.S.	MONTERIA	CORDOBA
900579501	CONSTRUCTORA CONVIVIENDAS S.A.S.	ENVIGADO	ANTIOQUIA
900621660	TCHERASSI & JANNA INGENIERIA S.A.S	BARRANQUILLA	ATLANTICO
900650995	ZONAS FRANCAS CONSTRUCCIONES SAS	CARTAGENA	BOLIVAR
900683456	CONSTRUCCIONES CANINDE SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden prestar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

b. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

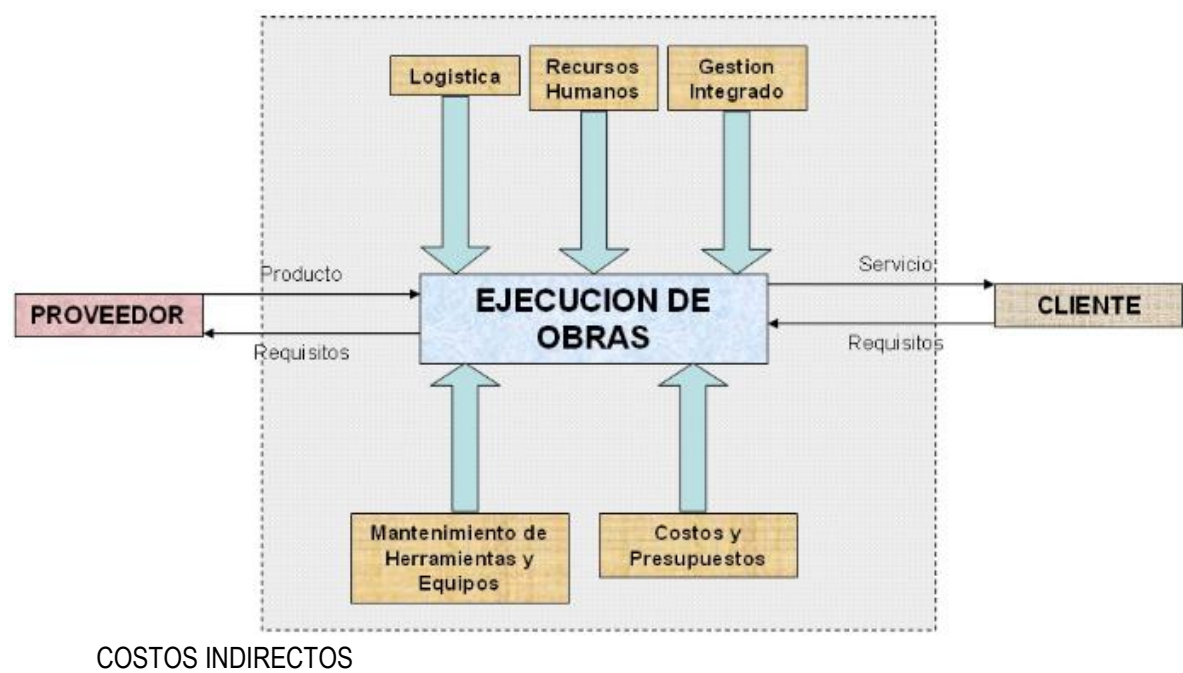
En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Materiales, mano de obra, maquinaria.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de la obra sea en QUINCE (15) DIAS.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades constructivas:



Se estimaron “costos indirectos” porcentuales dentro del presupuesto de mantenimiento de obra (Administración, Imprevisto, Utilidad e I.V.A. sobre Utilidad), aplicables sobre el “costo directo” del mismo.

ADMINISTRACIÓN (A): La estructura de costos administrativos (A) aplicados al presupuesto, fue determinada por el analista de mantenimiento para el presente proceso, teniendo en cuenta las obras contempladas en el mismo; tales como: perfiles del personal requerido, permanencias y dedicaciones estimadas.

IMPREVISTO (I): Es el valor porcentual asumido por el contratista y representa todo gasto no previsto en la formulación de su propuesta económica; Es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo, aclarando que el mismo es “potestativo” y hace parte de la propuesta económica del oferente de acuerdo al riesgo asumido y en el presente proceso puede llegar hasta el 5%.

UTILIDAD (U): Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato; Puede oscilar entre el 1 y 10%, sin embargo, no existe formula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado en un 5% para el presente estudio previo, aclarando que el mismo es “potestativo” y hace parte de la propuesta económica del oferente

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del I.V.A., establecido por Ley para los contratos de obra pública

En todo caso el total del A.I.U. no puede exceder el 17% del Valor de los Costos Directos y el IVA se determinará un 19% sobre el Valor de la Utilidad.

6- ESTUDIO DE LA DEMANDA

Ahora bien, para el estudio de la demanda a nivel local y nacional, es necesario responder los siguientes interrogantes: ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?, ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? Teniendo como respuesta, que por medio de procesos públicos conforme a la Ley, la entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados.

Es así cómo han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

a. Adquisiciones previas por el BASPC No.14

Adquisiciones previas por el **Batallón de ASPC No. 14** Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el BASPC14 cuenta con una adquisición mediante la modalidad de minima cuantia en la vigencia 2017, información que hace parte del histórico del BASPC14 los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos en la etapa de estructuración pre-contractual para los : **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS..** (VER cuadro 1.1 del presente estudio). Así:

No	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO	PROVEEDOR	VALOR	GARANTIAS	ESTADO
01	MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BATALLON DE ASPC-14 "CACIQUE PIPATON" VIGENCIA 2016	MINIMA CUANTIA	047-BASPC14-2016	FERROCONSTRUCCIONES Y EQUIPOS.	\$ 56.938.930,00	GARANTIA TECNICA Y GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES	LIQUIDADO
02	MANTENIMIENTO A BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA BR-14-BASPC-14-BITER14-BIBOM-BICAB-BIBAR-BASE CERRO GRANDE-CEBB14-DIM 28 CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA DEL AÑO 2017	MINIMA CUANTIA	053-BASPC14-2017	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$67.868.064	Cumplimiento del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Estabilidad y Calidad de la Obra Responsabilidad extracontractual	EN LIQUIDACIÓN

b. Adquisiciones previas por otras entidades (VER CUADRO 1.2) del presente estudio.

Se aprecia, revisada la página del SECOP, que existe cantidad de procesos similares a objeto de los presentes estudios, a los cuales ofertaron pluralidad de oferentes, lo que garantiza en gran medida que el presente proceso de contratación se desarrolle sin contratiempo alguno; tanto la entidad como otras entidades, dada la alta demanda de los servicios y oferta en el SECOP.

No	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO	PROVEEDOR	VALOR	GARANTIAS	ESTADO
01	MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°41 ¿GENERAL RAFAEL REYES PRIETO¿ VIGENCIA 2016	MÍNIMA CUANTÍA	011-057-2016	HAROLD MAURICIO SERRANO LOZANO	\$ 17,009,496	Calidad de los bienes. Cumplimiento del contrato	EN LIQUIDACION
02	No. CONTRATO 020-BIRAN18-2017 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N. 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES COMO TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.	MÍNIMA CUANTÍA	047-MIN-2017	JOSE GUNDIZALVO PARRA CALVO.	\$ 46,336,740	Calidad de los bienes. Cumplimiento del contrato	EN LIQUIDACION

7- ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

Los servicios de mantenimiento objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado Nacional.

8- MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto asignado del proceso el mismo corresponde a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00) se encuentra que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Teniendo en cuenta la Circular CIR2017-313 expedida el 12 de mayo de 2017 por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa la cual tuvo como asunto la *"SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACÁPITE VII DEL MANUAL PARA LA OPERACIÓN SECUNDARIA DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VS PROCESOS CONTRACTUALES DE MÍNIMA CUANTIA"*, se dará estricto cumplimiento al contenido del auto de fecha 29/03/2017 proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Radicado N° 11001032600020160001700, Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera y al concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente respecto de la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundario de los Acuerdos Marco de Precios, realizando la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplicando el procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

8.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887, Código Civil.
- Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 de 2007, Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la Transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1209 de 2008 Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas
- Decreto 0554 de 2015 Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008
 - Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente.

Artículo 1º.- El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social. (C.N. artículo 30).

- Ley 842 de 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones
- Decreto 4170 de 2011, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1714 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución No. 6302 de 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución de delegación 4519 del 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015, "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Disposición N° 0004 del 26 de febrero de 2016, Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones.
- Directiva estructural 0224 de 2017 emitida por el Comando de Personal del Ejército

- Manuales de Colombia Compra eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

8.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:**

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión “Términos de referencia” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.**

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. “*

9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION

PRESUPUESTO ASIGNADO: Para las unidades que se encuentran presupuestadas con recursos fondo interno de acuerdo a los recursos apropiados emitidos por Comando Financiero y Presupuestal Departamento de Planeación CEDE5, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Batallón de ASPC No. 14 “CACIQUE PIPATÓN” para contratar el: **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**. Fue realizada por la sección de Presupuesto del BASPC14, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas para los batallones BICAB Y BIBAR así:

El presupuesto asignado para la: **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00); expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC14 y discriminados de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBOR D	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	5	1	16	SSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – MANTENIMIENTO INSTALACIONES	\$75.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									\$75.000.000,00

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No.15818 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES RUBRO: 2-0-4-5-1
--	--

CDP.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHmmlondoñ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-058

Fecha y Hora Sistema:

2018-10-19-1:45 p. m.

Maribel Maria Londoño Mejía

BATALLON DE A.S.P.C. No. 14

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15818	Fecha Registro:	2018-10-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-058	BATALLON DE A.S.P.C. No. 14			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	75.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	75.000.000,00	Saldo x Comprometer:	75.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	15118	Fecha Registro:	2018-10-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
058 BATALLON DE A.S.P.C. No. 14	A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	16	SSF						
Total:						75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00

Objeto:

Por concepto de Mantenimiento Bienes Inmuebles para Unidades Centralizas al BASPC14.



TE. DAYANA SÁNCHEZ CAMARGO

Firma Responsable

ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo el BASPC14 posee precios históricos vigencia 2016 y 2017 en los **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.** Que no nos aportan información para la realización y determinación de los precios del mercado, cuyos ítems no poseen las mismas especificaciones técnicas del actual proceso contractual. Por lo tanto, el comité económico estructurador se aparta de estos precios para el presente análisis.

Adicionalmente este comité se sustenta con el Comando de Ingenieros de Ejercito Nacional, con los estudios de mercado que realiza cada seis (6) meses, registra en una base de datos de construcción las alzas en los precios de insumos de equipo, mano de obra y de construcción, los cuales reportan los incrementos trimestrales, semestrales y anuales. Esta Base de Datos de Construcción soporta los presupuestos detallados para cada uno de los proyectos de infraestructura.

PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR COMANDO DE INGENIEROS

37

Vale aclarar que el cuadro que se relacionara a continuación consolida los precios unitarios de las actividades requeridas por el comité técnico estructurador. Se presentan las especificaciones técnicas y los precios emitidos por el Comando de Ingenieros para las actividades necesarias del presente proceso:

		- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL -		PRESUPUESTO AÑO 2018		
Código: DI- FT -09		Versión: 17		2009-07-01		
ZONA : NOR-OCCIDENTE		3		PUERTO BERRIO		
OBRA:		AREA CONSTRUCCION		0.00		
UNIDAD :						
FUNCIONARIO RESPONSABLE DISEÑO Y PRESUPUESTO:		FECHA ELABORADO:				
*Los datos contenidos en la Base de Datos no reemplazan la labor contratada de los oferentes, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y soportar caso por caso, en los términos pactados contractualmente. C. COSTOS						
*El registro de Precios de Insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tiene en cuenta el IVA y el valor de transporte. El Interesado debe verificar esta condición con su Proveedor. C.COSTOS						
ITEM	Cod.	ACTIVIDADES	UND.	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
	OE-21.180	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO, CON PUERTA DE ACCESO.	ML	1,00	\$ 901.412,00	\$ 901.412,00
	OE-21.181	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO.	ML	1,00	\$ 415.762,00	\$ 415.762,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 1.317.174,00
ADMINISTRACION %						\$ 131.717,40
IMPREVISTOS %						\$ 39.515,22
UTILIDAD %						\$ 65.858,70
I.V.A. 19% sobre UTILIDAD						\$ 12.513,15
TOTAL OBRA						\$ 1.566.778,00

PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. En la vigencia del año 2018, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
GRUPO CARPINI S.A.S.	06 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
BASE DE DATOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL - COMADO DE INGENIEROS	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
CGU INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	08 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
ACRYLVIDRIOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE	14 DE NOVIEMBRE DE 2018

VERIFICACION RUES:

El BASPC14 verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación se encontraran los pantallazos de la verificación realizada por la entidad en el RUES:



RUES
 Registro Unico Empresarial y Social
 Cámaras de Comercio

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio



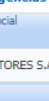
[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Veedurías](#)
[Servicios Virtuales](#)

 Acceso privado


Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CGU INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matricula	0059083712
Identificación	NIT 901085957 - 6
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180326
Fecha de Matrícula	20170605
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- * 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id. *	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CGU INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento	RM			

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1



Registro Único Empresarial y Social

Cámaras de Comercio

[Contactenos](#)
[¿Qué es el RUE?](#)
[Cámaras de Comercio](#)

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Veedurías](#)
[Servicios Virtuales](#)


[Acceso privado](#)



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	GRUPO CARPINI S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	ABURRA SUR
Número de Matrícula	0000140488
Identificación	NIT 900382679 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180328
Fecha de Matrícula	20100913
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	30.00
Afiliado	Si



Comprar Certificado

Actividades Económicas

- * 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
- * 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- * 4329 - Otras instalaciones especializadas

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



RUES

Registro Unico Empresarial y Social

Cámaras de Comercio

Contáctenos

¿Qué es el RUES?

Cámaras de Comercio



Confecámaras

Red de Cámaras de Comercio

Inicio

Consultas

Veedurias

Servicios Virtuales

Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

Sigla

Cámara de Comercio

Número de Matrícula

Identificación

Último Año Renovado

Fecha Renovación

Fecha de Matrícula

Fecha de Vigencia

Estado de la matrícula

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matrícula

Empleados

Afiliado

ACRYLVIDRIOS

ABURRA SUR

0000016366

SIN IDENTIFICACION

2018

20180328

19930624

99991231

ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

40.00

No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 2599 - Fabricacion de otros productos elaborados de metal n.c.p.

* 4330 - Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

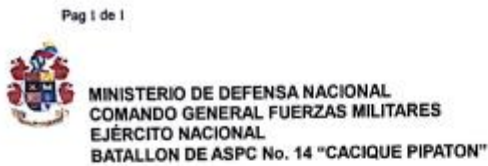
Tipo Id. ↗	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
C.C.	42763416	DEOSSA MUÑOZ MARIA CECILIA	ABURRA SUR	Persona Natural	RM			

1

de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

AVAL DE COTIZACIONES



Puerto Berrio (Antioquia), 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Señor Coronel
JUAN CARLOS APARICIO RUEDA
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 059-BASPC14-2018 cuyo objeto es "ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, que una vez allegadas a este Comité las cotizaciones para el Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 059-BASPC14-2018 cuyo objeto "ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

Que una vez confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO
GRUPO CARPINI S.A.S.	08 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE
BASE DE DATOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE
CGU INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	08 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE
ACRYLVIDRIOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2018	CUMPLE

Atentamente,

CP. ELKYNARTURO MELANDIA CARO
Comité Técnico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
CALLE 50 entre carrera 3ª y 4ª Antiguo Hotel Magdalena, Puerto Berrio - Antioquia.
NK 06-24091 - 3113751951

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución No. 115 emitida por el Ordenador del Gasto del BASPC No.14.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas y presupuesto por la base de datos Fuerzas Militares De Colombia Ejercito Nacional - Comando De Ingenieros, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente y el presupuesto por parte de COING; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas tres(3), de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un solo escenario de pago (Un solo pago), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial v/s presupuesto asignado.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems que NO INCLUYE AIU (costos directos) se tendrá en cuenta los porcentajes de AIU para el total de los costos indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realiza la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis teniendo en cuenta la distribución e incluido IVA.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA cuando aplique de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: Se EVALUARÁ ANTES DE IVA DEL 19%, siempre y cuando entre los oferentes se presente personas del REGIMEN SIMPLIFICADO, de lo contrario se EVALUARÁ TENIENDO EN CUENTA IVA DEL 19% por cada uno de los ÍTEMS (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	GRUPO CARPINI S.A.S.	CGU INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	ACRYLVIDRIOS
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
PISCINA CASINO MIXTO BICAB							
1	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE MIXTO BICAB.	SERVICIOS	1	\$ 13.246.187,30	\$ 22.000.000,00	\$ 18.450.300,00
PISCINA SOLDADOS BICAB							
2	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 70,3 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BICAB.	SERVICIOS	1	\$ 24.987.000,00	\$ 21.456.000,00	\$ 19.840.066,00
CASINO SUBOFICIALES BIBAR							
3	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BIBAR3 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 45 METROS LINEALES, VIDRIOS SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES BIBAR.	SERVICIOS	1	\$ 13.455.495,00	\$ 14.367.000,00	\$ 16.765.900,00
PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR							
4	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 58,5 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR.	SERVICIOS	1	\$ 18.576.000,00	\$ 16.509.870,00	\$ 21.765.300,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 70.264.682,30	\$ 74.332.870,00	\$ 76.821.566,00

ANALISIS DE MERCADO

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCION DE CANTIDADES

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado lo cuales fueron analizados bajo los siguientes parámetros:

- Menor Valor cotizado proyectado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2018.
- Mayor Valor cotizado proyectado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2018.
- Precio Hisotorico: Precios del último contrato celebrado tomando los ítems coniguales carateristicas técnicas que aporten información como precios históricos 2018.

- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	HISTORICO	MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
PISCINA CASINO MIXTO BICAB											
1	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE MIXTO BICAB.	SERVICIOS	1	NO HISTORICO	\$13.246.187,30	\$17.898.829,10	\$18.450.300,00	\$4.402.885,34	0,25	\$13.246.187,30	MENOR VALOR DE MERCADO
PISCINA SOLDADOS BICAB											
2	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 70,3 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BICAB.	SERVICIOS	1	NO HISTORICO	\$19.840.066,00	\$22.094.355,33	\$21.456.000,00	\$2.632.176,96	0,12	\$19.840.066,00	MENOR VALOR DE MERCADO
CASINO SUBOFICIALES BIBAR											
3	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BIBAR3 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 45 METROS LINEALES, VIDRIOS SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES BIBAR.	SERVICIOS	1	NO HISTORICO	\$13.455.495,00	\$14.862.798,33	\$14.367.000,00	\$1.709.987,52	0,12	\$13.455.495,00	MENOR VALOR DE MERCADO
PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR											
4	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 58,5 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA	SERVICIOS	1	NO HISTORICO	\$16.509.870,00	\$18.950.390,00	\$18.576.000,00	\$2.647.642,73	0,14	\$16.509.870,00	MENOR VALOR DE MERCADO

RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR.											
TOTAL COSTOS DIRECTOS										\$63.051.618,30	

NOTA 1: Los anteriores valores no tienen incluido el AIU- Administración, Imprevistos, Utilidad- por lo tanto el oferente debe incluirlos en el momento de presentar la oferta económica, de igual manera debe tener en cuenta que por ningún motivo el AUI puede **SUPERAR LOS SIGUIENTE PARAMENTROS** de los costos directos.

UTILIDAD	ENTRE 3% Y EL 5%
ADMINISTRACION	ENTRE 10% Y EL 20%
IMPREVISTOS	ENTRE 3% Y EL 5% UNICAMENTE DEMOSTRABLES (DE ACUERDO GUIA DE IMPREVISTOS DEL – AIU- EN LOS CONTRATOS DE OBRA EMITIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA, GUSTAVO BETANCUR VARGAS).

NOTA 3: El precio total de los mantenimientos de los bienes inmuebles puede variar, en razón a que los porcentajes aplicados en el AIU son colocados libremente por cada uno de los posibles oferentes, en tal razón, los precios unitarios ofertados serán comparados con los precios unitarios de referencia, los cuales no podrán ser excedidos, so pena de quedar incurso en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Así mismo, el precio total de la oferta (incluido IVA), no podrá exceder los precios unitarios de referencia del proceso ni los parámetros establecidos para la determinación de ellos. Además, el comité económico evaluador, verificará si los porcentajes aplicados en el AIU de la oferta, son congruentes con las obligaciones que se derivan en cada uno de ellos, en caso contrario podrá inhabilitar la propuesta.

NOTA 5: El valor del IVA 19% se debe aplicar únicamente a la **UTILIDAD**.

NOTA 6: Para la presentación de la oferta se deben anexar los APU de las actividades antes relacionadas.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, se tomó como base el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior, dicho precio se establece por ser más conveniente para la administración.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR A 0.15	PROMEDIO DEL MERCADO
MAYOR A 0.15 Y MENOR A 0.50	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0.50	MENOR VALOR DEL MERCADO

El comité económico estructurador de acuerdo al precio de referencia y lo establecido en la necesidad planteada por la Unidad y por tratarse de un futuro contrato de Obra el cubrimiento del mismo se determinara una vez realizada la proyección de los mantenimientos a prestar, evidenciándose que no se alcanza a cubrir el 100% de las necesidades planteadas.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

NOTA 1: El comité económico estructurador excluyo los precios históricos ya que no cumple con las especificaciones técnicas para este proceso; adicionalmente excluye los valores de los precios de COING de acuerdo a su base de datos cotizadas, toda vez que se busca el cubrimiento del 100% de la necesidad según el análisis realizado para la determinación de los precios de referencia.

NOTA 2: Los anteriores valores no tienen incluido el AIU- Administración, Imprevistos, Utilidad- por lo tanto el oferente debe incluirlos en el momento de presentar la oferta económica, de igual manera debe tener en cuenta que por ningún motivo el AIU puede **SUPERAR LOS SIGUIENTE PARAMENTROS** de los costos directos.

UTILIDAD	ENTRE 3% Y EL 5%
ADMINISTRACION	ENTRE 10% Y EL 20%
IMPREVISTOS	ENTRE 3% Y EL 5% UNICAMENTE DEMOSTRABLES (DE ACUERDO GUIA DE IMPREVISTOS DEL – AIU- EN LOS CONTRATOS DE OBRA EMITIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA, GUSTAVO BETANCUR VARGAS).

NOTA 3: El precio total de los mantenimientos de los bienes inmuebles puede variar, en razón a que los porcentajes aplicados en el AIU son colocados libremente por cada uno de los posibles oferentes, en tal razón, los precios unitarios ofertados serán comparados con los precios unitarios de referencia, los cuales no podrán ser excedidos, so pena de quedar incurso en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Así mismo, la oferta no podrá exceder los precios unitarios de referencia del proceso ni los parámetros establecidos para la determinación de ellos. Además, el comité económico evaluador, verificara si los porcentajes aplicados en el AIU de la oferta, son congruentes con las obligaciones que se derivan en cada uno de ellos, en caso contrario podrá inhabilitar la propuesta.

NOTA 5: El valor del IVA 19% se debe aplicar únicamente a la **UTILIDAD**.

NOTA 6: Para la presentación de la oferta se deben anexar los APU de las actividades antes relacionadas.

NOTA 7: Todos los valores registrados en la plataforma del Secop II deben venir redondeados a dos decimales, tal y como se indica en el presente estudio previo (Evaluación económica).

NOTA 8: Las propuestas que no incluyan los impuestos respectivos y/o se registre error en los valores unitarios que se publicaron en la plataforma del SECOP II, quedarán rechazadas.

El comité económico estructurador de acuerdo al presupuesto asignado hace la siguiente proyección en cantidades mínimas.

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS Y/O PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, se tomó el valor más conveniente para la administración, por ítem determinando así el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de las actividades.

Para cubrir el 100% de la necesidad se requiere de un monto de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS \$74.999.899,97) incluido costos directos más costos indirectos y demás derogaciones, por lo anterior la administración cuenta con un presupuesto asignado de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 75.000.000,00) incluido costos directos más costos indirectos y demás derogaciones, que frente a esta información se realizará el ajuste de cantidades acorde al presupuesto asignado.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO / REMANENTE
PISCINA CASINO MIXTO BICAB							\$75.000.000,00
1	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE MIXTO BICAB.	SERVICIOS	\$13.246.187,30	\$13.246.187,30	1	
PISCINA SOLDADOS BICAB							
2	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 70,3 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BICAB.	SERVICIOS	\$19.840.066,00	\$19.840.066,00	1	
CASINO SUBOFICIALES BIBAR							
3	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BIBAR3 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 45 METROS LINEALES, VIDRIOS SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES BIBAR.	SERVICIOS	\$13.455.495,00	\$13.455.495,00	1	
PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR							
4	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 58,5 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR.	SERVICIOS	\$16.509.870,00	\$16.509.870,00	1	
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$63.051.618,30	\$63.051.618,30		
ADMINISTRACIÓN 10%				\$6.305.161,83			
IMPREVISTOS 3%				\$1.891.548,55			
UTILIDAD 5%				\$3.152.580,92			
IVA 19%(UTILIDAD)				\$598.990,37			
COSTOS INDIRECTOS				\$11.948.281,67			
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				\$74.999.899,97			\$100,03

Del análisis anterior, se establece que la administración cuenta con un presupuesto asignado de \$75.000.000,00 incluido IVA costos directos e indirectos, que una vez realizada la proyección de cantidades el presupuesto oficial es hasta por la suma de \$74.999.899,97, que frente a esta información queda un remanente de presupuesto de \$100,03, el cual podrá ser utilizado al momento de la adjudicación por quedar una limitación de necesidad por cubrir o la desafectación del CDP inicial, el cual podrá ser utilizado al momento de la adjudicación por quedar una limitación de necesidad por cubrir.

La administración se reserva el derecho de realizar adjudicación por mayores cantidades, hasta agotar la necesidad total, sin exceder el presupuesto asignado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones identifica el precio de referencia comparando precios de mercado y proyecta el cubrimiento de la necesidad, tal como se relaciona en el cuadro a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	Unidad de Medida	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACION	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
PISCINA CASINO MIXTO BICAB								
1	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE MIXTO BICAB.	SERVICIOS	1	1	100	0	0

PISCINA SOLDADOS BICAB								
2	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 70,3 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BICAB.	SERVICIOS	1	1	100	0	0
CASINO SUBOFICIALES BIBAR								
3	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BIBAR3 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 45 METROS LINEALES, VIDRIOS SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES BIBAR.	SERVICIOS	1	1	100	0	0
PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR								
4	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 58,5 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR.	SERVICIOS	1	1	100	0	0

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º y 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificara el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La información técnica relacionada a continuación, corresponde a las necesidades expuestas por las unidades centralizadas, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir con el **ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T.	CUMPLE	NO CUMPLE
PISCINA CASINO MIXTO BICAB						
1	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE MIXTO BICAB.	SERVICIOS	1		
PISCINA SOLDADOS BICAB						
2	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 70,3 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BICAB.	SERVICIOS	1		
CASINO SUBOFICIALES BIBAR						
3	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DE ESPESOR POR 1 M DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BIBAR3 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 45 METROS LINEALES, VIDRIOS SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES BIBAR.	SERVICIOS	1		
PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR						

4	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 58,5 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR.	SERVICIOS	1		
---	----------	--	-----------	---	--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades del mantenimiento, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores del mantenimiento y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en el municipio, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección de este o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.		
	TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Acarreo corto de material de cualquier procedencia en el mantenimiento: Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. En cada locación se podrá acordar entre el contratista, el supervisor y el supervisor de cada frente de mantenimiento, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares. Retiro y cargue manual de sobrantes: Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos, se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se debe realizar desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores del mantenimiento ni se dejen basuras y desperdicios.		
2	PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO El Proponente seleccionado entregara en su oferta, la hoja de vida del personal mínimo requerido, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación: PERSONAL: DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil, con especialización en el área técnica, con (05) años de experiencia contados desde la expedición de la matricula profesional, que acredite por lo menos haber participado en un proyecto de similares condiciones, por monto igual o superior al establecido para este contrato. RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil, con 5 años de experiencia contados desde la expedición		

No	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	de la matricula profesional. FRENTE DE OBRA No. 1 (Batallón de Ingenieros No. 14 "BATALLA DE CALIBIO") MAESTRO DE OBRA: UN (01) Tecnico profesional en construcción, con mas de 05 años de experiencia contados desde la expedición del diploma OBREROS: Ayudantes de contrucción, minimo dos (02) que certifiquen disponibildiad para ejecución de los trabajos. Debe presentarse hoja de vida y la certificación de cada uno de los trabajadores de la disponibilidad. FRENTE DE OBRA No. 2 (Batallón de Infantería No. 03 "BATALLA DE BARBULA") MAESTRO DE OBRA: UN (01) Tecnico profesional en construcción, con mas de 05 años de experiencia contados desde la expedición del diploma OBREROS: Ayudantes de contrucción, minimo dos (02) que certifiquen disponibildiad para ejecución de los trabajos. Debe presentarse hoja de vida y la certificación de cada uno de los trabajadores de la disponibilidad. La hoja de vida del personal mínimo propuesto debe cumplir con las siguientes reglas especiales: 1. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional correspondiente cuando aplique. 2. Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación. 3. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados. Nota 1: El oferente deberá anexar la tarjeta o documento adoptado por el COPNIA que certifique el ejercicio legal de su profesión (De acuerdo al artículo 6 de la Ley 842 de 2003; "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.") Nota 2. Modificación Personal. Dado el caso de aceptar cambio del personal ofertado inicialmente, éstos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos establecidos en la invitación, previa aprobación del supervisor del contrato. Nota 3. Toda la documentación hará parte integral de la invitación será verificada por parte del comité técnico evaluador.		
3	Bitácora diaria: Para cada locación de las que componen el proyecto objeto del presente proceso se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director y/o residente y supervisor del contrato, adicionalmente, debe estar foliada. Nota: éste documento hará parte integral de la documentación soporte para el acta de recepción del mantenimiento en cada corte y será requisito de pago al termino de cada trabajo.		
4	Valla informativa: El contratista debe instalar, en la locación que compone el proyecto objeto del		

No	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	presente proceso, una valla informativa de un (1) metro de ancho y setenta (70) centímetros de alto, ubicada a dos (2) metros del nivel del piso, a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por el BASPC14, la cual se ubicará en el acceso a las instalaciones a intervenir.		
5	Reajustes: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proyecto.		
7	Seguridad Industrial: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: 1. Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del proyecto se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. 2. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. 3. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. 4. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor del contrato, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales. Nota: de lo anterior pasará revista el supervisor del contrato y lo evidenciará con su respectivo informe.		
8	Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante, dejando evidencia mediante acta del trabajo realizado.		
9	Dotación de Personal: Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.		
10	Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento de protección, lo cual será verificado por el supervisor mediante acta.		
11	Los productos por suministrar corresponderán a las especificaciones técnicas solicitadas a excelente calidad y condición de "nuevo" en el presente proceso contractual, esto será debidamente verificado por el supervisor mediante acta de compromiso emitido por el proponente		
12	Todos los daños que se generen al momento de la instalación serán cubiertos por el contratista, de modo que al momento de entregar la obra, las piscinas deben encontrarse en perfecto estado, sin alteración en su infraestructura, pisos y demás. Lo anterior deberá ser verificado por el comité técnico evaluador, por tanto el oferente y/o futuro contratista deberá entregar un acta de compromiso en el que se evidencie lo anteriormente mencionado.		
13	INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL El contratista se obliga a mantener indemne al BATALLÓN DE A.S.P.C No. 14 por cualquier,		

No	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BATALLÓN DE A.S.P.C No. 14 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.		
14	El proponente deberá presentar los APU del proceso debidamente diligenciados y firmados que serán objeto de evaluación por el comité técnico evualuador.		
15	SEGURIDAD INDUSTRIAL que serán objeto de evaluación por el comité técnico evaluador. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y decreto 052 de 2017, el contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual deberá presentar para celebrar el contrato la siguiente documentación: • Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Programa de Capacitación anual de Seguridad y salud en el Trabajo. • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. • Actas de Conformación del COPASST o vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Matriz de Identificación de Peligros y Valoración del Riesgo. • Plan de Emergencias.		

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la Invitación Pública a Ofertar "FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" de la Invitación Pública a Ofertar, el Batallón de ASPC No14 solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir la comunicación de aceptación de la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir la comunicación de aceptación, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Batallón de ASPC N° 14, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del proponente, la condición de ausencia

temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente cuando se trate de persona natural deberá anexar la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, en caso de presentarse una persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia de la comunicación de aceptación.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta dada. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción de la comunicación de aceptación, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la aceptación de oferta, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en las condiciones señaladas en el presente numeral, el BASPC14 realizará la verificación virtual de dicho documento a fin de corroborar la información

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación, sin embargo

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b.- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

c.- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será para la adjudicación del proceso contractual, de manera que para efectos de presentar la propuesta el BASPC14 aceptará documentos en copias simples.

Nota 2: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejercen actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así

como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. Para la adjudicación del proceso contractual, se debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, tal como lo exige la circular:

"En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente."(Subrayado fuera de texto)

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

Prevía a la adjudicación, se debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución de la aceptación de oferta.
- b. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución de la aceptación de oferta a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.
- h. Se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio, unión temporal.
- i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el BASPC14 para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - BASPC14 del Ejército, Nit. 800.131.115-2, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – BASPC14, como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al BASPC14, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el BASPC14, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la Invitación Pública a Ofertar, el BASPC14 requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)**, el BASPC14 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través

del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
- b. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- d. Las personas naturales lo harán anexando las panillas de pago los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente Invitación Pública a Ofertar, el BASPC14 requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el BASPC14 hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El BASPC14 verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente en el caso de personas naturales o el representante legal en el caso de las personas jurídicas deberá adjuntar dentro de su oferta el pantallazo de la verificación en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, en virtud de lo estipulado en la Ley 1801 de 2016.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, *han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.*

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir la respectiva aceptación de oferta, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con la presentación de la anterior certificación, el proponente autoriza expresamente al BASPC14, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la invitación pública.

NOTA: El Formulario de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, el oferente deberá presentar el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito.

DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado.

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario No. 3 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

17.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente diligenciará el Formulario No. 7 de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

El contratista debe acreditar experiencia a la fecha de cierre del presente proceso, con facturas y/o certificación vigente de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN A TODO COSTO DE INSTALACIONES y que sumado correspondan al 100% del valor proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Las facturas deben contener las formalidades descritas en el Art. 617 del Código de Comercio:

- A. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 1: No se aceptan contratos, facturas o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El BASPC 14 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones, facturas y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

17.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto asignado.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional- BASPC14 se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional- BASPC14 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TECNICA
1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la realización del mantenimiento
2. Que ampare la calidad del mantenimiento a realizar.
3. Que la garantía del mantenimiento sea por un término no inferior a (12) meses a partir del recibido a satisfacción de la entrega total.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- BASPC14 a tramitar y a ser

efectivas las misma sin costo adicional.

5. Los bienes utilizados en el mantenimiento deben ser de óptima calidad y en condición de nuevos, de forma tal que no se recibirán adecuaciones que contengan bienes usados, así mismo la mano de obra debe ser calificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.

6. El contratista deberá prestar el servicio de asistencia postventa si llegado el caso los trabajos entregados presentan daños o fallas técnicas después de ser recibidos a satisfacción, para lo cual deberá anexar en documento independiente escrito dónde conste la prestación del servicio descrito si se llegase a presentar alguna falencia estructural en los trabajos realizados.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, quien se compromete para con el MDN- EJC-BASPC 14 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota 2: Los servicios objeto de garantía técnica deberán ser realizados nuevamente si no corresponden a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidos en el estudio previo y la invitación pública, lo cual sera verificado e informado por el supervisor del contrato

Nota 3: El proponente y futuro contratista deberá certificar que cuenta con un stock disponible de los materiales que necesite utilizar en el mantenimiento a todo costo de las instalaciones, por lo cual no podrá justificar su incumplimiento por no contar con el material suficiente para realizar el mantenimiento contratado y en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros

Nota 4: Esta garantía deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente o la persona natural que esta participando en el proceso.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que el MDN-Ejército Nacional-BASPC 14, por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad.

El contratista para efectuar la realización de los servicios no recibidos a satisfacción contará con un máximo de 05 días hábiles, a partir del requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. El oferente debe certificar por escrito que garantiza la realización de los mantenimientos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad por intermedio del supervisor del contrato en un término no mayor a 5 días hábiles contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato, una vez la unidad entregue el listado de los elementos solicitados por cada unidad.

Así mismo, el contratista se obliga a realizar los mantenimientos a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos servicios que resulten de mala calidad o con defectos estructurales, esta garantía tendrá una duración de (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.

La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los servicios prestados deberán realizarse en el mismo lugar de prestación de los servicios, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte del personal y los materiales a emplear. Lo anterior bajo su costo y riesgo.

El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta al BASPC14 del Ejército Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico los servicios ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Anexo 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO EN LA INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II.

✓ **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO EN LA INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II.

✓ **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN ANEXAR LOS OFERENTES**

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**
- **RUT**
- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Anexo 2)
- **APU**

Se debe anexar los APU de las actividades relacionadas en la propuesta económica de la INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II.

✓ **PORCENTAJES DEL AIU**

Se debe anexar los porcentajes del AIU de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad en los PRECIOS DE REFERENCIA - NOTA 2 Así:

NOTA 2: Los anteriores valores no tienen incluido el AIU- Administración, Imprevistos, Utilidad- por lo tanto el oferente debe incluirlos en el momento de presentar la oferta económica, de igual manera debe tener en cuenta que por ningún motivo el AIU puede **SUPERAR LOS SIGUIENTE PARAMENTROS** de los costos directos.

UTILIDAD	ENTRE 3% Y EL 5%
ADMINISTRACION	ENTRE 10% Y EL 20%
IMPREVISTOS	ENTRE 3% Y EL 5% UNICAMENTE DEMOSTRABLES (DE ACUERDO GUIA DE IMPREVISTOS DEL – AIU- EN LOS CONTRATOS DE OBRA EMITIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA, GUSTAVO BETANCUR VARGAS).

1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, el valor ofertado de la propuesta en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Para lo cual el comité evaluador iniciará evaluando la oferta que presente el menor precio y si dicha oferta no cumple con lo exigido en la invitación pública, se continuará evaluando la segunda oferta con menor precio y así sucesivamente. Si llegado el caso ninguna de las ofertas cumple con lo exigido en la invitación pública se procederá a declarar desierto el proceso.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario electrónico establecido en el Secop II

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – BASPC14 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

MATRIZ

Teniendo en cuenta el manual de Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 y documento Conpes 3714 de 2011 se establecieron los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Impacto	Valoración	Categoría	Se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Ejecución del contrato?	Implementa el	Estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
----	-------	--------	--------	------	-------------	--	---------	------------	-----------	--------------	--	-------------------------	---------------	--	-----------------------------------	----------------------

4	3	2	1.	
ESPECIFICO	General	General	General	
INTERNO	Externo	Externo	Externo	
PLANEACIÓN	contractual	Contractual	Planeación	
OPERACIONALES	Financiero	Naturaleza	Económico	
no ponderar adecuadamente dentro de la invitación las garantías que aseguren el cumplimiento y la calidad de los elementos a suministrar	Posible riesgo de liquidez por conseguir los productos para le ejecución del contrato; teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual y la constancia que se debe tener para su ejecución	Teniendo en cuenta la variación del clima por los fenómenos actuales, que puedan afectar vías de acceso	Por la fluctuación de los precios del mercado	
que no se suscriban las pólizas de garantía	Que el contratista no cuente financieramente con los recursos para continuar con la ejecución del contrato	Que no sea posible la prestación de los servicios	Incremento en el mercado del precio de los elementos que se utilicen en el mantenimiento objeto del proceso contractual	evento
3	1	2	1	
4	1	3	1	
6	2	5	1	
ALTO	Bajo	Menor	Bajo	
Comité Estructurador	Contratista	Contratista	Contratista	
1	1	2	1	Probabilidad
1	1	2	1	impacto
2	2	3	1	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
si.	si.	NO	No	
Comité jurídico estructurador	Contratista	Contratista	Contratista	
Desde la Etapa precontractual	Desde la Etapa precontractual	Desde el inicio de la Ejecución del contrato	Desde la proyección de su propuesta	
con la publicación de la invitación	Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Terminación del contrato	
Verificando en la ponencia de aprobación de estudios previos e invitación publica por parte de la administración	El contratista debe estudiar seriamente sus índices financieros .	El contratista deberá tener comunicación con las unidades beneficiarias en aras de encontrar soluciones alternas para el transporte y envío de suministros	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento o presupuest al de este en el sector.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
semanal	Mensual	Semanal	Diario	Periodicidad

5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo derivado de que no se firme el contrato, debido a la abstención de suscripción por parte del contratista	Que no se pueda ejecutar el objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto posterior al informe del gerente de proyecto	Incumplimiento del contratista	Haciendo efectivas las pólizas	Terminación del debido proceso	mensual
---	---------	---------	--------------	-------------	---	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	------	----	--	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------

16- CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

16.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta a beneficio del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14 con NIT: 800131115-2, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”

NOTA: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

15.2 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Seriedad de la Oferta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más.
Salarios y prestaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y se hará por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que causan el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por un equivalente a 200 SMMLV con vigencia de toda la ejecución de contrato
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC14 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC14 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14

Deberá allegarse al BASPC No. 14 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de

cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – BASPC14, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – BASPC14.

15.3 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

15.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

15.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – Ejército Nacional – BASPC14 se reservará el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15.6 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo procedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – Ejército Nacional – BASPC14 estipule disposición en contrario.

15.7 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997,

artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15.8. INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

El contratista se obliga a mantener indemne al BATALLÓN DE A.S.P.C No. 14 por cualquier, reclamación, demanda, daño etc.

El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el BATALLÓN DE A.S.P.C No. 14 y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

16.2 PLAZO DE EJECUCION

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del BASPC No. 14. **El plazo para la ejecución será de 15 días calendario y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio del presente contrato.**

NOTA: La fecha de inicio se encuentra evidenciada en la invitación electrónica del presente proceso contractual.

16.3. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de prestación de los servicios será en las instalaciones de las siguientes unidades:

Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla de Calibio ubicado en la vereda Cantimplora en Cimitarra – Santander

Batallón de Infantería No. 03 Batalla de Barbula ubicado en Puerto Serviez – Boyaca

16.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección de mínima cuantía será por el valor ofertado por el contratista y aceptado por la Entidad.

16.5. FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC14, se compromete a cancelar el valor de la comunicación de aceptación resultante que se adjudique de acuerdo al a los bienes recibidos por parte del supervisor, de acuerdo a la demanda que determine cada unidad beneficiaria y al cronograma estipulado para el cumplimiento de la aceptación de oferta de la partida asignada, el cual el contratista deberá facturar el valor asignado hasta el monto del presupuesto oficial para cada piscina, sin superar los valores del contrato.

PAGO TOTAL UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS: El pago se realizara de forma total, equivalente a la entrega de las actividades previstas en el objeto del presente proceso, pagando el valor de la partida asignada, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción los bienes contratados.
3. Factura y/o cuenta de cobro
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC14 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales, seguridad social integral y demás requerimiento de ley y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor.
7. Acta de recibo total a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

15.7 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES (CRONOGRAMA DE ENTREGA):

El contratista deberá hacer entrega de los bienes, dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso contractual, para lo cual se establecerá el siguiente cronograma:

Entrega de cortes o actividades por parte del contratista:

Primera visita estimada: el día 26 de noviembre de 2018

Segunda visita: el día 10 de diciembre de 2018

Nota: Las entregas de los cortes o actividades de obra estarán sujetas a la supervisión y respectiva acta de recibo a satisfacción de los servicios requeridos colocando para cada uno de ellos un tiempo prudencial convenido entre cada supervisor que no deberá superar la vigencia del contrato y el contratista deberá estar reflejado en cada acta de inicio de obra.

El presente cronograma podrá estar sujeto a cambios, sin embargo, deberá constar por escrito las razones por las cuales no se pudo cumplir lo cual deberá ser manifestado por el contratista mediante solicitud y deberá tener la correspondiente solicitud del supervisor, concepto técnico, jurídico y económico, concepto del jefe de presupuesto y la aprobación del Ordenador del gasto.

15.8 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACION)

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

15.9. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS

15.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
- b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- c. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato
- d. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
- e. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
- f. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
- g. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- h. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- i. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- j. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de

- 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
 - l. Garantizar la calidad de los bienes a entregar objeto del presente contrato.
 - m. Realizar los cambios pertinentes en los plazos establecidos en la garantía técnica.
 - n. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

EI MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC14

- 1.) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, estudios previos e invitación pública.
- 2.) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
- 3.) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública y en la Ley.

DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC–BASPC14 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el BASPC14 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- c) La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- e) Informar al BASPC14, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- f) Informar al BASPC14 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- g) Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

17- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea ¹	Ley 1669 de 2013

Además de ello tener en cuenta las decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados este proceso no está cubierto por los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

17. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor principal, para ello se designó a través de la Resolución N° 115 del 22 de octubre de 2018 al señor Mayor. MARCOS PARRA VELOSA Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de A.S.P.C. No. 14 y/o quien haga sus veces debidamente encargado, quien llevara a cabo el seguimiento de la partida asignada y realizara el respectivo informe de supervisión, lo anterior en atención a los criterios establecidos en la Circular N° 002 – 2018 expedida el 28 de febrero de 2018 por el Comando de Logística del Ejército Nacional que consagró: *“Será lineamiento institucional para el Ejército Nacional el que los Supervisores de los contratos que se ejecuten a todo nivel de delegación, llámese CENAC, BASPC, Unidades Tácticas, serán los segundos comandantes del respectivo BASPC o Unidad Táctica destinataria del bien obra o servicio contratado.”*, llevando así el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011

Nota: Las funciones del supervisor, se encuentran estipuladas en la Resolución 6302 de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

18. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

18.1 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

18.1.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

18.1.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
2. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
3. Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
5. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC14.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando el objeto social principal de la sociedad o empresa, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.

- 9. Cuando el objeto social de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sean iguales o no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección
- 10. La falta de capacidad del Representante Legal.
- 11. La falta de facultades expresas en el poder conferido al Apoderado para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato y demás documentos inherentes.
- 12. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
- 13. Cuando el oferente o su apoderado se encuentre reportado en el sistema de multas del código de policía
- 14. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- 15. Ofertar en una moneda distinta a la prevista en el proceso
- 16. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación (total o parcial).
- 17. Cuando no se oferten todas las líneas de las listas de precios establecidas en el formulario electrónico página SECOP II de la propuesta económica
- 18. Será causal de rechazo omitir u ofertar de manera errada el valor total del contrato (que para este caso es el valor del CDP "VALOR A CONTRATAR") en la lista de precios publicada en el SECOP II.
- 19. Cuando la oferta económica supere el Valor de Referencia Unitario incluido IVA y/o total, establecidos en el FORMULARIO ELECTRONICO DE PROPUESTA ECONOMICA.
- 20. Cuando omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.
- 21. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica, sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
- 22. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato al proponente, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 23. Toda otra Causal contemplada en la ley.

18.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC14, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma del proceso bajo los siguientes términos:

- 1. Cuando no se presenten Ofertas;
- 2. Cuando ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación pública..
- 3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- 4. Cuando el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- 5. En los demás los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

3. ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO (CRONOGRAMA)

OBJETO	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS
UNIDAD EJECUTORA	Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°14 "CACIQUE PIPATÓN"
DELEGATARIO O CONTRACTUAL	Comandante del Batallón A.S.P.C y Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4519 del 2016 y Resolución No. 6302 del 31 de julio del 2014 del Ministerio de Defensa Nacional.

TIPO DE CONTRATO (OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE N EL CONTRATO)	Contrato de obra																																			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No. 059-BASPC14-2018.																																			
PRESUPUESTO ASIGNADO O APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ASIGNADO: Para las unidades que se encuentran presupuestadas con recursos fondo interno de acuerdo a los recursos apropiados emitidos por Comando Financiero y Presupuestal Departamento de Planeación CEDE5, los cuales se encuentran incluidos en el plan de Compras para la vigencia de 2018.																																			
	La distribución de los recursos asignados por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Batallón de ASPC No. 14 “CACIQUE PIPATÓN” para contratar el: ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS . Fue realizada por la sección de Presupuesto del BASPC14, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas para los batallones BICAB Y BIBAR así:																																			
	El presupuesto asignado para la: ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE PISCINAS PARA EL BASPC No. 14 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS , por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000,00); expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC14 y discriminados de la siguiente manera:																																			
	<table><tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>A</td><td>2</td><td>0</td><td>4</td><td>5</td><td>1</td><td>16</td><td>SSF</td><td>MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – MANTENIMIENTO INSTALACIONES</td></tr><tr><td colspan="9">TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018</td></tr></table>									TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	A	2	0	4	5	1	16	SSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – MANTENIMIENTO INSTALACIONES	TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018								
	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION																											
A	2	0	4	5	1	16	SSF	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – MANTENIMIENTO INSTALACIONES																												
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018																																				
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO					CDP No.15818 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES RUBRO: 2-0-4-5-1																															
PRESUPUESTO OFICIAL	<table><tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th><th>Unidad de Medida</th><th>PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>CANTIDAD MINIMAS</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO / REMANENTE</th></tr><tr><td colspan="8">PISCINA CASINO MIXTO BICAB</td></tr><tr><td>1</td><td>72102900</td><td>SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M. DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS</td><td>SERVICIOS</td><td>\$13.246.187,30</td><td>\$13.246.187,30</td><td>1</td><td>\$75.000.000,00</td></tr></table>								ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO / REMANENTE	PISCINA CASINO MIXTO BICAB								1	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M. DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS	SERVICIOS	\$13.246.187,30	\$13.246.187,30	1	\$75.000.000,00				
	ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDAD MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO / REMANENTE																												
	PISCINA CASINO MIXTO BICAB																																			
	1	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DE ESPESOR POR 1 M. DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BICAB14 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 44,3 METROS LINEALES , LOS VIDRIOS ESTARÁN SOPORTADOS EN TOCETOS	SERVICIOS	\$13.246.187,30	\$13.246.187,30	1	\$75.000.000,00																												

			DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE MIXTO BICAB.					
	PISCINA SOLDADOS BICAB							
	2	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 70,3 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BICAB.	SERVICIOS	\$19.840.066,00	\$19.840.066,00	1	
	CASINO SUBOFICIALES BIBAR							
	3	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO 8MM DE ESPESOR POR 1 M. DE ALTO POR 1M DE LARGO CON BORDES PULIDOS Y BRILLADOS CON ESCUDO DEL BIBAR3 EN STIKERS, POSTES DE ACERO INOXIDABLE DE 1 ½ PULGADAS Y PASAMANOS O BOLILLO SUPERIOR EN 2 PULGADAS, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 45 METROS LINEALES, VIDRIOS SOPORTADOS EN TOCETOS DE ACUERDO A INDICADORES DE DISEÑO. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DEL CASINO DE SUBOFICIALES BIBAR.	SERVICIOS	\$13.455.495,00	\$13.455.495,00	1	
	PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR							
	4	72102900	SUMINISTRO DE CERRAMIENTO DE FABRICACIÓN NACIONAL, EN TUBERÍA DE	SERVICIOS	\$16.509.870,00	\$16.509.870,00	1	

		PVC CUADRADA, EL CUAL TENDRÁ UNA ALTURA DE 1,10 METROS, 58,5 METROS LINEALES, REFORZADA EN ALUMINIO INTERNAMENTE EN LOS BARROTES Y VIGA INFERIOR PARA DAR LA RESISTENCIA QUE LA NORMA INDICA EN COLOMBIA. CON PUERTA DE ACCESO. PARA PISCINA DE LOS SOLDADOS BIBAR.					
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$63.051.618,30	\$63.051.618,30			
	ADMINISTRACIÓN 10%		\$6.305.161,83				
	IMPREVISTOS 3%		\$1.891.548,55				
	UTILIDAD 5%		\$3.152.580,92				
	IVA 19%(UTILIDAD)		\$598.990,37				
	COSTOS INDIRECTOS		\$11.948.281,67				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		\$74.999.899,97				\$100,03
PARTICIPANTES	Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.						
CONSULTA Y EXPEDICIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR	La invitación pública podrá consultarse en la página de SECOP II y podrán solicitarse las copias del mismo en el BASPC14 ubicado en la Carrera 4 con Calle 50 esquina, Puerto Berrio Antioquia.						
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y ESTUDIO PREVIO	Fecha: 14 de noviembre de 2018.						
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PARTICIPAR	Desde 14 de noviembre de 2018. Hasta: 15 de noviembre de 2018 16:00 horas						
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el día: 15 de noviembre de 2018.						
FECHA Y HORA DE CIERRE	Fecha: 16 de noviembre de 2018. Hora: 16:00 horas						
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: desde el: 16 de noviembre de 2018. Hasta el: 19 de noviembre de 2018.						
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: 19 de noviembre de 2018						

CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES	Hasta el 20 de noviembre de 2018.
RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN	Hasta: 20 de noviembre de 2018.
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha: 21 de noviembre de 2018.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Como Plazo máximo se establece que deberá ser entregada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	PLAZO DE EJECUCION De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del BASPC No. 14. <u>El plazo para la ejecución será de 15 días calendario y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio del presente contrato.</u> NOTA: La fecha de inicio se encuentra evidenciada en la invitación electrónica del presente proceso contractual. 16.3. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de prestación de los servicios será en las instalaciones de las siguientes unidades: Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla de Calibio ubicado en la vereda Cantimplora en Cimitarra – Santander Batallón de Infantería No. 03 Batalla de Barbula ubicado en Puerto Serviez – Boyaca
PLAZO DE DURACIÓN	Será desde la fecha de suscripción de contrato resultante y hasta (4) meses después de efectuado el último pago.
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC14, se compromete a cancelar el valor de la comunicación de aceptación resultante que se adjudique de acuerdo al a los bienes recibidos por parte del supervisor, de acuerdo a la demanda que determine cada unidad beneficiaria y al cronograma estipulado para el cumplimiento de la aceptación de oferta de la partida asignada, el cual el contratista deberá facturar el valor asignado hasta el monto del presupuesto oficial para cada piscina, sin superar los valores del contrato. PAGO TOTAL UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS: El pago se realizara de forma total, equivalente a la entrega de las actividades previstas en el objeto del presente proceso, pagando el valor de la partida asignada, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del Contrato, donde conste que se ha recibido a satisfacción los bienes contratados. 3. Factura y/o cuenta de cobro 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC14 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales, seguridad social integral y demás requerimiento de ley y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor. 7. Acta de recibo total a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista. <u>Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</u>